



Plan de Actuación Municipal
frente al riesgo de incendios forestales
de
Torrent





Entrega del Plan de actuación Municipal frente al riesgo de Incendios Forestales del Torrent,
*encargado por el Excmo. Ayuntamiento de Torrent a Geolat, consultora en gestión territorial y
medio ambiente.*

En Torrent, 14 de septiembre de 2024

**PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL FREnte AL RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES DE TORRENT
SEPTIEMBRE 2024**

PROMOTOR

Excmo. Ayuntamiento de Torrent

ELABORACIÓN

Geolat: Consultora de Medio Ambiente, Emergencias y SIG -<https://geolat.es>



DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

D. Pablo del Río
Planificación y Gestión de
pablodelrio@geolat.es

Rodríguez. Geógrafo y Máster en
Riesgos Naturales (col. 3.504) –

REDACCIÓN

Dña. Alba María Barrado Rubio. Geógrafa y Máster en Planificación y Gestión de Riesgos Naturales (col. 3.410) –albabarrado@geolat.es

D. Pablo del Río Rodríguez. Geógrafo y Máster en Planificación y Gestión de Riesgos Naturales (col. 3.504) –pablodelrio@geolat.es

Contenido

1. Introducción.....	7
1.1. Fundamentos.....	7
1.2. Objeto y ámbito territorial y funcional.....	7
1.3. Marco competencial.....	8
2. Información territorial y análisis del riesgo	9
2.1. Situación geográfica, límites y superficie del término municipal.....	9
2.2. Descripción de la masa forestal.....	9
2.3. Vías de comunicación y pistas forestales (revisar con carto)	15
2.4. Infraestructuras de prevención y extinción de incendios	18
2.4.1. Áreas cortafuegos	18
2.4.2. Lugares de vigilancia	19
2.4.3. Puntos de abastecimiento de agua.....	20
2.4.4. Hidrantes.....	21
2.4.5. Helisuperficies y zonas de aterrizaje de helicópteros.....	21
2.4.6. Bases locales de extinción de incendios	22
2.5. Elementos de riesgo en la zona forestal y en la interfaz urbano-forestal.....	22
2.6. Elementos vulnerables en la zona forestal y en la interfaz urbano-forestal.....	23
3. Estructura y organización	26
3.1. Esquema Organizativo.....	26
3.2. CECOPAL (Centro de Coordinación Operativa Municipal).....	27
3.3. Dirección del Plan	28
3.3.1. Funciones	28
3.4. Comité Asesor.....	29
3.4.1. Funciones	29
3.5. Gabinete de Información.....	30
3.5.1. Funciones	30
3.6. Centro de Comunicaciones.....	30
3.6.1. Funciones	30
3.7. CCE de la Generalitat.....	31
3.8. El Puesto de Mando Avanzado (PMA).....	32
3.9. El Centro de Recepción de Medios (CRM)	33
3.10. Unidades Básicas: integración de los recursos locales en el PEIF	34
3.10.1. Unidad Básica de Intervención	35

3.10.2. Unidad Básica de Seguridad.....	36
3.10.3. Unidad Básica Sanitaria	37
3.10.4. Unidad Básica de Albergue y Asistencia	40
3.10.5. Unidad Básica de Apoyo	42
3.10.6. Unidad Básica de Evaluación de Daños y Recuperación.....	46
3.10.7. Voluntariado	48
4. Operatividad	50
4.1. Preemergencia	50
4.1.1. Actuaciones en preemergencia	51
4.1.2. Fin de la preemergencia	52
4.2. Emergencia.....	52
4.2.1. Actuaciones en emergencia.....	53
4.2.2. Fin de la emergencia y vuelta a la normalidad	55
4.3. Medidas de protección a las Unidades Básicas.....	56
4.4. Medidas de protección a la población.	56
4.5. Planes de Evacuación.....	57
4.5.1. Orden de evacuación	57
4.5.2. Avisos a la población.....	58
4.5.3. Puntos de encuentro y vías de evacuación.....	58
4.5.4. Albergue de evacuados.....	60
4.5.5. Planes de evacuación.....	61
5. Implantación y mantenimiento de la operatividad del Plan	64
5.1. Implantación.....	64
5.1.1. Verificación de la infraestructura	64
5.1.2. Difusión del Plan	65
5.1.3. Formación y adiestramiento.....	65
5.1.4. Ejercicios y simulacros	65
5.1.5. Información a la población	65
5.2. Mantenimiento de la operatividad del plan.....	66
5.2.1 Actualización – Revisión	66
5.2.2. Formación Permanente	67

Anexos:

- I. Aprobación y homologación del PAM IF
- II. Directorio y Catálogo de medios y recursos
- III. Medidas de autoprotección personal
- IV. Planes de Autoprotección por incendios forestales
- V. Cartografía
- VI. Puntos de agua
- VII. Elementos de riesgo
- VIII. Elementos vulnerables
- IX. Planes de evacuación
- X. Hidrantes

1. Introducción

1.1. Fundamentos

Los incendios forestales constituyen un grave problema en el área mediterránea y en especial en los municipios valencianos, donde ocasionan recurrentemente graves daños en sus masas forestales y la consiguiente repercusión negativa sobre el medio ambiente y la economía local.

El Consell de la Generalitat aprobó el Plan Especial frente al riesgo de Incendios Forestales (PEIF) de la Comunitat Valenciana, el cual, es directriz de la planificación territorial de ámbito inferior frente a este riesgo, estableciendo las funciones básicas y el contenido mínimo de los planes de actuación municipales.

Tal y como se indica en el PEIF, en todo el territorio valenciano existe un elevado riesgo de incendios forestales; por ello, mediante la Resolución de 29 de julio de 2005, la Conselleria de Territorio y Vivienda declaró todos los terrenos forestales de la Comunitat Valenciana como zona de alto riesgo de incendios (ZAR).

El PEIF, tras ponderar los distintos factores que intervienen en el riesgo de incendios forestales y en la capacidad de respuesta local frente a dichas emergencias, indica los municipios que tienen obligación o recomendación de elaborar su plan de actuación municipal frente al riesgo de incendios forestales (PAM IF).

El municipio de Torrent se encuentra entre los municipios que tienen obligación de elaborar su PAM frente a este riesgo.

1.2. Objeto y ámbito territorial y funcional

El objeto del Plan de Actuación Municipal frente al riesgo de Incendios Forestales es establecer los aspectos relativos a la organización y procedimiento de actuación de los recursos y servicios cuya titularidad corresponde al ayuntamiento y de los que puedan serle asignados por otras administraciones públicas o por otras entidades públicas o privadas, al objeto de hacer frente a las situaciones de preemergencia y a las emergencias por incendios forestales dentro del término municipal de Torrent.

No obstante, lo anterior, este PAM IF contempla que el PEIF está permanentemente activado tanto en situaciones de preemergencia como de emergencia, de modo que, tanto en la notificación de incendios como en la actuación frente a los mismos, está prevista la integración de los recursos del PAM IF en la estructura del Plan Especial.

La activación del PAM IF se comunicará inmediatamente al Centro de Coordinación de Emergencias de la Generalitat (CCE Generalitat).

1.3. Marco competencial

La elaboración del PAM IF compete al ayuntamiento, que será redactado de acuerdo con el contenido mínimo establecido en el PEIF y según las indicaciones de la Guía vigente para su redacción elaborada por el Servicio de Planificación de la Generalitat.

Una vez elaborado, el PAM IF se aprobará por parte de la corporación local, previo trámite de información pública. Dado que la legislación de emergencias no establece el plazo, ni el método por el que se debe realizar la exposición pública del plan, esta se realizará según lo que establezca la Secretaría del ayuntamiento.

Posteriormente, el PAM IF deberá ser remitido al Servicio de Planificación de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias para su homologación por parte de la Comisión de Protección Civil de la Comunitat Valenciana.

2. Información territorial y análisis del riesgo

2.1. Situación geográfica, límites y superficie del término municipal

Denominación oficial	Torrent
Comarca	L' Horta Sud
Coordenadas geográficas del casco urbano principal	Torrent (718108.29, 4368276.12)
Límites del término municipal	Norte: Chiva, Aldaia, Alaquàs Este: Pincanya, Catarroja Sur: Alcàsser, Pincassent, Monserrat Oeste: Turís, Godelleta
Superficie	69,5 km ²
Exclaves (sectores separados del TM)	NO

Figura 1. Datos de localización del municipio. Fuente: ICV. Elaboración propia.

La situación geográfica del municipio se encuentra cartografiada en el mapa 1 del Anexo V. Cartografía.

2.2. Descripción de la masa forestal

Según el Plan Especial frente al riesgo de Incendios Forestales, la superficie forestal del municipio es de 656,22 ha de un total de 7.020,91 ha, es decir, el 9,3% de la superficie municipal está catalogada como forestal.

La vegetación del término municipal de Torrent ha sufrido una gran presión, y presenta una fuerte antropización. En la zona llana del término municipal apenas queda vegetación natural, resaltando tan solo la vegetación de ribera asociada a la red hidrológica. Las zonas arboladas más importantes del término municipal, que corresponden con promontorios naturales de Serra Perenxisa y Monte Vedat, predomina el Pino Carrasco (*Pinus halepensis*) junto con carrascas y acebuchales, cuyo estado es mucho más degradado en Serra Perenxisa. En el resto de zonas montañosas del término predominan los coscojares con lentisco y enebro formando rodales de poca extensión.

Las masas forestales de mayor continuidad del municipio se localizan principalmente al noroeste del término municipal (Serra Perenxisa) y al sur del núcleo urbano de Torrent (Monte Vedat), estando el resto fragmentado y dispersa, con mayor presencia según avanzamos hacia el oeste del término municipal.

A continuación, se describen las características fundamentales de las masas forestales del municipio.

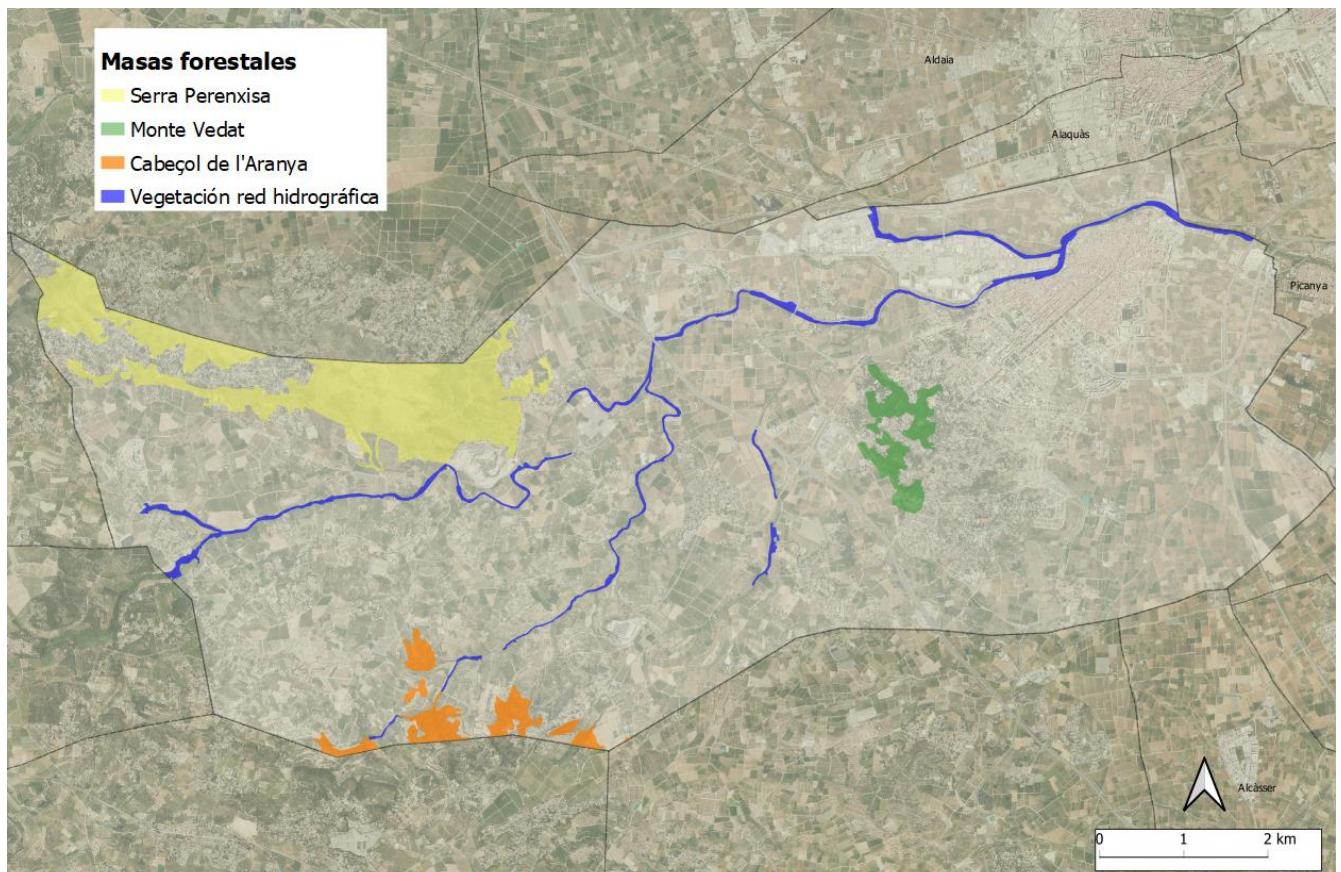
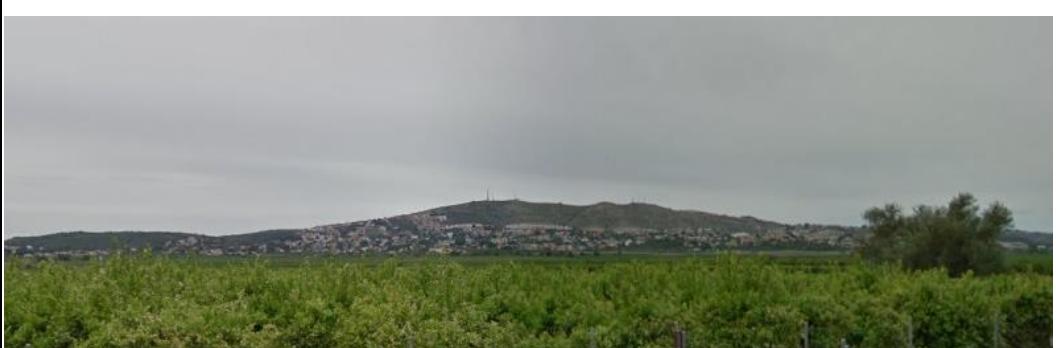
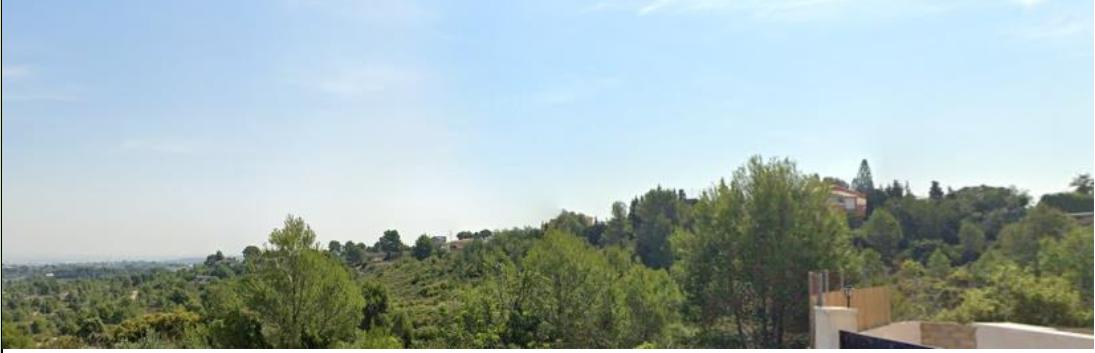


Figura 2. Distribución masas forestales del municipio de Torrent. Fuente: ICV. Elaboración propia.

Nombre de la masa forestal	Serra Perenxisa
Localización geográfica	Noroeste del T.M.
Superficie	346,6 ha
Modelos de combustible presentes	Modelo 5: Matorral no alto < 1 m de altura. Modelo 6: Matorrales y restos secos de cortas de frondosas. Modelo 7: Matorrales < 2 m. Pinares con sotobosque de especies inflamables. Modelo 8: Bosque cerrado de coníferas con hojarasca compacta.
Zonas singulares/ protegidas	Paraje Natural Municipal "Serra Perenxisa" de 174,38 ha. Localizado en el este de la sierra.
Continuidad de la masa forestal	Continuidad tanto con los municipios de Godetella como de Chiva. Al sur, el Barranco de Cortixelles (Barranc de l'Horteta) genera una continuidad de la masa forestal con la vegetación de ribera.
Otra información	Incendio forestal en el año 2014 por caída de rayo que afectó una superficie de 326,05 ha. Otros incendios menos relevantes en los años 1996 y 2003.
Mapa de detalle	2.1
Imagen	

Nombre de la masa forestal	Monte Vedat
Localización geográfica	Ubicado en el suroeste de la zona urbana de Torrent y al este del polígono industrial El Toll y l'Alberca
Superficie	71,53 ha
Modelos de combustible presentes	Modelo 7: Matorrales < 2 m. Pinares con sotobosque de especies inflamables
Zonas singulares/ protegidas	Árbol Monumental de Interés Local, Quercus ilex L
Continuidad de la masa forestal	Los pinares de las urbanizaciones están cercanos a zonas de agricultura de regadío, con lo que conecta con especies agrícolas de cítricos en general.
Otra información	Documentados incendios de escasa incidencia en las urbanizaciones en los años 2003, 2009, 2013 y 2014.
Mapa de detalle	2.2
Imagen	

Nombre de la masa forestal	Inmediaciones Cabeçol de l'Aranya
Localización geográfica	En el suroeste del término municipal, masas forestales dispersas en la zona del Cabeçol de l'Aranya y las urbanizaciones cercanas.
Superficie	91,38 ha
Modelos de combustible presentes	Modelo 5: Matorral denso y verde < 1 m de altura. Modelo 7: Matorrales < 2 m. Pinares con sotobosque de especies inflamables
Zonas singulares/ protegidas	No dispone de zonas singulares o protegidas
Continuidad de la masa forestal	Hacia al sur del Cabeçol de l'Aranya continúa una masa forestal de pinos carrascos y matorral en el municipio de Montserrat. Al oeste, en el término de Turís, hay una mayor extensión de suelo forestal, incluido terreno forestal estratégico catalogado por el PATFOR. Se corresponde a zona de pinares y de matorral. También conecta con zonas de agricultura de regadío y de secano activas.
Otra información	No hay incendios destacables en la zona.
Mapa de detalle	2.1
Imagen	

Nombre de la masa forestal	Vegetación asociada a la red hidrográfica
Localización geográfica	A lo largo del término municipal siguiendo los barrancos más destacables, como el Barranc de l'Horteta (Barranc de Cortixelles), dels Gils, de les Canyes, y la Rambla de Poyo.
Superficie	112,36 ha
Modelos de combustible presentes	Vegetación de ribera, especialmente cañizo.
Zonas singulares/ protegidas	Espacios etnológicos de interés local (azud, acueducto y pantano) en los barrancos de Cortixelles - l'Horteta.
Continuidad de la masa forestal	El Barranc de Cortixelles conecta al norte con la masa forestal de la Serra Perenxisa y al oeste, en el municipio de Turís con bosques de pinos carrasco, también presentes en la Urbanización El Mas de Pavía. El Barranc dels Gils continúa la vegetación hacia el sur, en la zona del Cabeçol de l'Aranya.
Otra información	Diferentes incendios en los últimos años con afectación de hasta 4 ha.
Mapa de detalle	2.1 – 2.2
Imagen	

Figura 3: Clasificación masas forestales. Elaboración propia.

En los mapas 2 del Anexo V. Cartografía están cartografiadas las diferentes masas forestales del municipio.

2.3. Vías de comunicación y pistas forestales (revisar con carto)

Según la clasificación del Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Demarcación de Llíria (PPIFDL) los viales se caracterizan de la siguiente manera:

CRITERIOS	ORDEN 0	ORDEN 1	ORDEN 2	ORDEN 3
Longitud del viaje	Gran longitud	Gran longitud	Mediana longitud	Poca longitud o vial sin salida
Ámbito por el que el vial se considera de importancia para la prevención de incendios forestales	Vías sin transcendencia forestal, meros conectores	Viales con o sin transcendencia forestal, intermunicipales o de ámbito superior	Comunican zonas forestales intermunicipales y/o municipales de gran entidad	Dan acceso a parajes locales
Corresponde con	Autopistas, autovías y carreteras	Carreteras asimilables a vías forestales por discurrir por terreno forestal	Pistas de acceso y recorridos forestales	Pistas sin salida y/o de corto recorrido que dan servicio a una reducida área forestal
Funciones	Viales de comunicación rápida	Viales de tránsito rápido por zonas forestales	Distribución de los medios hacia otros viales	Acceso a zonas concretas
	Vías de comunicación entre viales	Acceso a zonas forestales desde los municipios y la red básica de circulación	Acceso a masas forestales de una cierta superficie a nivel de demarcación (>500 ha)	Acceso a zonas forestales de ámbito reducido
En caso de emergencia por incendio forestal son	Viales de movilidad y distribución de los medios a nivel de demarcación o superior	Distribución medios a nivel comarcal	Distribución medios a nivel municipal	Acceso a zonas muy concretas y abastecimiento de los medios

Figura 4. Caracterización de los viales. Fuente: Plan de Demarcación de Llíria. Elaboración propia.

En este apartado se describen las diferentes vías de comunicación que permiten el acceso a las zonas forestales del término municipal y que servirán para las tareas de vigilancia y prevención y para el acceso de los diferentes medios en caso de emergencia.

Se trata de caminos y carreteras asfaltadas, transitables en todos los casos, si bien en algunos caminos el cruce con otros vehículos se debe realizar maniobrando. Además, la maniobra de cambio de sentido puede ser limitada para vehículos de grandes dimensiones como los camiones autobombas.

Denominación oficial o común de la vía	Titularidad	Tipo de vía Clasificación	Localización en el TM	Comunica con:	Afectación inundación DANA 2024	Características
A-7	Estatal	Autovía Orden 0	Centro	Picassent Turís Aldaia Quart de Poblet	Sí	Autovía con dos carriles de 10 m de anchura cada uno, un buen estado del firme y buena transitabilidad para todo tipo de vehículos.
CV-33	Conselleria	Carretera convencional asfaltada Orden 0	Este	Pincanya Catarroja	Sí	Carretera de doble sentido con una anchura de 8 m con un buen estado del firme y buena transitabilidad para todo tipo de vehículos.
CV-36	Conselleria	Carretera convencional asfaltada Orden 0	Norte	Pincanya Chiva	Sí	Carretera de doble sentido con una anchura de 8 m con un buen estado del firme y buena transitabilidad para todo tipo de vehículos.
CV-403	Conselleria	Carretera convencional asfaltada Orden 0	Norte	Alcaquàs	No	Carretera de doble sentido con una anchura de 3,5 m con un buen estado del firme y buena transitabilidad para todo tipo de vehículos.
CV-4034	Diputación	Carretera convencional asfaltada Orden 0	Norte	Alcaquàs	Sí	Carretera de doble sentido con una anchura de 3,5 m con un buen estado del firme y buena transitabilidad para todo tipo de vehículos.
CV-405	Diputación	Carretera convencional asfaltada Orden 0	Inicia en Torrent dirección suroeste	Montserrat	Sí	Carretera de doble sentido con una anchura de 3,5 m con un buen estado del firme y buena transitabilidad para todo tipo de vehículos.

CV-410	Municipal	Carretera convencional asfaltada Orden 0	Norte	Aldaia	No	Carretera de doble sentido con una anchura de 8 m con un buen estado del firme y buena transitabilidad para todo tipo de vehículos.
CV-411 Carretera Mas de Judge	Diputación	Carretera convencional asfaltada Orden 0	Norte	Monte Levante Polígono Industrial Mas del Judge	Sí	Carretera de doble sentido con una anchura de 3,5 m con un buen estado del firme y buena transitabilidad para todo tipo de vehículos.
CV-114	Municipal	Carretera convencional asfaltada Orden 0	Sur	CV-33 Pincanssent	No	Carretera de doble sentido con una anchura de 3 m con un buen estado del firme y buena transitabilidad para todo tipo de vehículos.
Camí de la Serra	Municipal	Carretera asfaltada Orden 2	Serra Perenxisa	Urb. Santo Domingo y Cumbres de Calicanto	No	Carretera de doble sentido con una anchura de 3 m
Camí dels Xarcos Secs	Municipal	Carretera asfaltada Orden 2	Al sur de la Serra de Perenxisa	Urb. Madronyal, Font de la Carrasquera, Corral de Manyet, l'Horteta Alta del Camp	Sí	Carretera de doble sentido con una anchura de 3 m
Avda. Vedat	Municipal	Carretera asfaltada Orden 1	Núcleo urbano	Centro de Torrent con la Urbanización El Vedat	No	Acceso a zona urbanizada
Camí del Romeral	Municipal	Carretera asfaltada Orden 2	Urb. Monte Vedat	CV-405	No	Acceso a zona urbanizada
Camí de la Mala Pujada	Municipal	Carretera asfaltada Orden 2	Oeste de la Urb. Monte Vedat	AP-7 Monte Vedat	No	Carretera de doble sentido con una anchura de 3 m
Camí de la Penya del Gat	Municipal	Carretera asfaltada Orden 2	Sur	Montserrat Urb. Casa Blanca	No	Carretera de doble sentido con una anchura de 3 m
Camí de la Casa Blanca	Municipal	Carretera asfaltada Orden 2	Sur	Corral de Cocota Corral del Manyes	No	Carretera de doble sentido con una anchura de 4 m
Calle Doctor Bartual	Municipal	Carretera asfaltada Orden 3	Norte	Bonavista CV-114	No	Acceso a zona urbanizada

Calle la Lluna	Municipal	Carretera asfaltada Orden 3	Norte	Cumbres de Calicanto	No	Acceso a zona urbanizada
----------------	-----------	-----------------------------	-------	----------------------	----	--------------------------

Figura 5. Carreteras y caminos. Fuente: ICV. Elaboración propia.

En los mapas 2 del Anexo V. Cartografía están cartografiadas las diferentes vías de comunicación que permiten el acceso a las zonas forestales del término municipal.

2.4. Infraestructuras de prevención y extinción de incendios

En este apartado se incluye la información sobre las diferentes infraestructuras de prevención y extinción de incendios existentes en el término municipal.

2.4.1. Áreas cortafuegos

Según el PLPIF de Torrent en el término municipal de Torrent tan solo hay 5 áreas cortafuegos, todas ellas asociadas a líneas eléctricas. Sus características son las siguientes:

Denominación o referencia	Plan en el que se incluye	Orden	Estado	Área (ha)	Afección DANA 2024	Mapa de detalle
Serra Perenxisa	PLPIF	3	Ejecutado	1,38	No	ID 1 2.1
El Tresor	PLPIF	3	Ejecutado	0,16	No	ID 2 2.1
Serra Perenxisa	PLPIF		Ejecutado	1,99	No	ID 3 2.1
L' Alberca	PLPIF	3	Ejecutado	1,03	No	ID 4 2.2
L' Alberca	PLPIF	3	Ejecutado	0,42	No	ID 4 2.2

Figura 6: Áreas Cortafuegos. Fuente: PLPIF Torrent. Elaboración propia.

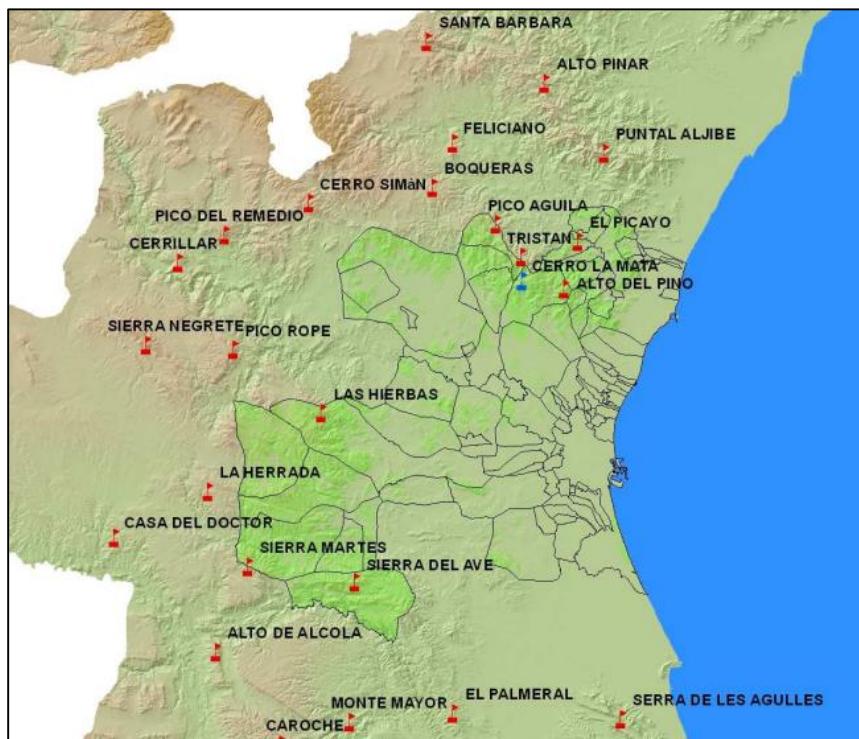
En cuanto a propuestas el PLPIF (actualmente en revisión), no considera necesario la apertura de áreas cortafuegos cuya función sea dividir las masas forestales, dada su extensión. Si bien, si establece la necesidad de ejecutar áreas cortafuegos perimetrales en:

- Cantera bajo las faldas de la Serra Perenxisa y cantera de Morredondo.
- Línea divisoria de la Serra Perenxisa con el término municipal de Chiva.
- Núcleos de población.
- Polígonos industriales.
- Áreas de recreo y descanso.

En los mapas 2 del Anexo V. Cartografía están cartografiadas las diferentes áreas cortafuegos del término municipal.

2.4.2. Lugares de vigilancia

En el término municipal de Torrent no existen lugares de vigilancia. Se añaden, a continuación, los lugares de vigilancia de término municipales cercanos, cuyo campo de visión incluyen el término municipal de Torrent:



Denominación	Término municipal	Titularidad	Localización			Mapa de detalle
			X	Y	Z	
Las Hierbas	Chiva	Generalitat	686574	4378208	1.020	-
Alto del Pino	Serra	Generalitat	722918	4396706	714	-
Sierra del Ave	Dos Aigües	Generalitat	691550	4352991	941	-

Figura 7. Situación de los observatorios forestales de la demarcación de Llíria. Fuente: Plan de Prevención de Incendios Forestales de la demarcación de Llíria. Elaboración propia.

La vigilancia en materia de prevención de incendios forestales en el término municipal de Torrent, no solo es realizada por parte de la administración autonómica, la administración local interviene con los siguientes medios:

- POLICÍA LOCAL: (24 horas).
- PROTECCIÓN CIVIL.
- PATRULLA MEDIOAMBIENTAL: Compuesta por 7 personas dedicadas a la vigilancia ambiental en el término de Torrent. Disponen de un todoterreno y dos motos. Su horario de actuación es de lunes a viernes de 6:00-22:00h y sábados y domingos de 6:00-14:00h.

- VIGILANCIA RURAL: Vigilante rural con actuación en las zonas rurales del municipio.
- SERVICIO PREVIFC: Activo desde el 1 de junio hasta el 30 de septiembre de 10:00 a 20:00 h.
- PROGRAMA PAMER: desarrollado por el Ayuntamiento de Torrent, se caracteriza por la contratación de personas desempleadas para la ejecución de obras, servicios y realización de proyectos de interés general y social en el término entre los meses de junio y agosto. Está compuesto por un capataz y cuatro peones.
- PROGRAMA INEM-ZRD: plan de empleo en zonas rurales deprimidas para prevención de incendios forestales. Compuesto por cuatro oficiales y quince personas que actúan desde el 15 de junio hasta el 15 de agosto.
- Sistema contraincendios SENTICNEL: red de cámaras y sensores de detección instalados en el Vedat, Serra Perenxisa y los barrancos del término. Incluye 70 nodos de detección, cuatro estaciones meteorológicas y seis cámaras de videovigilancia.

2.4.3. Puntos de abastecimiento de agua

En este apartado se incluye la información sobre los diferentes puntos de abastecimiento de agua a utilizar en caso de incendio forestal, localizados en la zona forestal o su entorno próximo. Conocer la ubicación de los puntos de agua es fundamental para abordar una emergencia ante un incendio forestal, y más en el ámbito mediterráneo cuya climatología limita su disponibilidad y continuidad temporal, coincidiendo la época de más riesgo de incendio con la que la disponibilidad hídrica es menor.

El Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Demarcación de Lliria, establece en el término municipal de Torrent 3 puntos de agua de uso múltiple aptos tanto para el uso de autobomba como de helicópteros. Además, de 4 hidrantes como puntos de recarga de agua, que se han añadido en el apartado 2.4.4.

Por otra parte, el Plan Local de Prevención contra Incendios Forestales de Torrent (2014- en actualización) realizaba un análisis de las balsas municipales en interfaz urbano forestal, con capacidad superior a 200 m³, que si serían aptas para la carga del helicóptero.

En la siguiente tabla se resumen los datos principales de los puntos de agua, si bien se ha realizado una caracterización completa de los mismos disponible en el Anexo VI. Puntos de Agua.

Denominación	Estado	Tipo de carga	Capacidad	Afección DANA 2024	Mapa de detalle
M290 (PAMA 4)	Apto	Autobomba y helicóptero	2.800	No	2.1
M289	Apto	Autobomba y helicóptero	500	No	2.1
M288 (PAMA 2)	Apto	Autobomba y helicóptero	1.300	No	2.1
PAMA1	Apto	Helicóptero	>200	No	2.1
PAMA3	Apto	Helicóptero	>200	No	2.2
PAMA5	Apto	Helicóptero	>200	No	2.1
PAMA6	Apto	Helicóptero	>200	No	2.1
PAMA7	Apto	Helicóptero	>200	No	2.2
PAMA8	Apto	Helicóptero	>200	No	2.2
PAMA9	Ya no existe	Helicóptero	>200	-	-
PAMA10	Apto	Helicóptero	>200	No	2.2
PAMA11	Apto	Helicóptero	>200	No	2.2
PAMA12	Apto	Helicóptero	>200	No	2.2
PAMA13	Apto	Helicóptero	>200	No	2.2

Figura 8. Puntos de agua disponibles en el municipio. Fuente: PLPIF de Torrent 2014, ICV. Elaboración propia.

Además, el municipio de Torrent tiene instalados actualmente, en la zona sur del Vedat, quince cañones SIDEINFO como cortafuegos húmedos fijos.

En los mapas 2 del Anexo V. Cartografía están cartografiadas los diferentes puntos de abastecimiento de agua del término municipal.

2.4.4. Hidrantes

En este apartado se incluye la información sobre los diferentes hidrantes que existen en las zonas urbanizadas del municipio y en su entorno cercano.

Según los datos municipales el municipio dispone de 195 bocas de extinción de incendios, además, el Plan de Demarcación de Llíria establece 4 hidrantes como puntos de agua disponibles. Su gestión se realiza a través de Aigües de l'Horta.

Dada su extensión, la relación de hidrantes se encuentra disponible en el Anexo X. La información de contacto se encuentra disponible en el Anexo II.

En los diferentes mapas 5 del Anexo V. Cartografía están cartografiadas los hidrantes existentes en el término municipal.

2.4.5. Helisuperficies y zonas de aterrizaje de helicópteros

En el municipio no existe ninguna helisuperficie como tal, no obstante, en aquellas ocasiones en las que la Generalitat Valenciana envíe un helicóptero al municipio en caso de emergencia podrá utilizar los puntos de aterrizaje de helicópteros reflejados a continuación:

Punto de aterrizaje	Uso habitual de la zona	Titularidad	Localización (dirección / coord.)	Foto	Afección DANA 2024	Mapa de encuadre nº
Pistas Polideportivo Parc Central	Deportivo	Pública	Rda. Vicente Pallardó (Torrent) 718276.07, 4367358.28		No	ID 1 -5.27
Estadio San Gregorio	Deportivo	Pública	Avda. Pérez Galdós, 2 (Torrent) 716896.90, 4367773.16		No	ID 2 – 5.27
Campo de Tiro Penya Roja	Deportivo	Pública	Partida Cumbres de Calicanto, 143B 709098.96, 4366216.94		No	ID 3 – 5.9

Figura 9. Zonas de aterrizaje de helicópteros. Elaboración propia.

En los diferentes mapas 5 del Anexo V. Cartografía están cartografiadas las zonas de aterrizaje de helicópteros existentes en el término municipal.

2.4.6. Bases locales de extinción de incendios

La Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil de Torrent dispone de la acreditación correspondiente como colaboradora en materia de extinción de incendios forestales expedida por la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias.

Localización (dirección / coord.)	Tipología	Titularidad de la instalación	Nº personal	Horario	Afección DANA 2024	Mapa de detalle nº
C/ Perelló, 112 715576.76, 4368369.99	Agrupación acreditada	Municipal	60	-	No	5.20

Figura 10: Bases locales de extinción de incendios. Fuente: Protección Civil de Torrent. Elaboración propia.

2.5. Elementos de riesgo en la zona forestal y en la interfaz urbano-forestal

En este apartado se describen los diferentes elementos existentes en el término municipal que podrían constituir un foco de riesgo de incendio forestal, y que deberán ser objeto de especial vigilancia en los días en los que el CCE de la Generalitat declare el nivel de preemergencia 3 por incendios forestales (riesgo extremo).

Los elementos de riesgo se definen en el Anexo VII. Elementos de riesgo. A continuación, se enumeran dichos elementos en la siguiente tabla resumen:

ID	Nombre	Tipo	Localización (dirección / coord.)	Afección DANA 2024	Mapa de detalle nº
1	Ecoparque Torrent II	Zona de vertido	C/ Toll L'Alberca, s/n 715063.59, 4366219.56	No	4.2
2	E.D.A.R Torrent	Zona depuración de aguas	Partida Sequia de Picanya, 17 719192.40, 4368797.36	Sí	4.3
3	Área recreativa La Marxadella	Área recreativa (paelleros)	C/ Garellano, 23 717066.75, 4365924.33	No	4.2
4	Área recreativa Canyada del Conill	Área recreativa (paelleros)	C/ Villanueva de la Reina, 11 716511.60, 4365833.33	No	4.2
5	Líneas eléctricas	Infraestructura eléctrica	-	-	4
6	Polígono Industrial Mas de Judge	Polígono Industrial e industria peligrosa	716014.4, 4368406.7	Sí	4.3
7	Estación de Servicio Repsol	Gasolinera Electrolinera Punto de venta gas butano	C/ Picanya, 24. CV-4064 718901.79, 4368589.37	No	4.3
8	Tamoil	Gasolinera	C/ dels Mauros, 8 718760.61, 4368923.23	No	4.3
9	Benzina Carburantes Torrente	Gasolinera	C/ dels Mauros, 20 718920.145, 4368828.491	Sí	4.3
10	Shell Express Torrent	Gasolinera	C/ Toll-l'Alberca Calle E 714947.10, 4366425.14	No	4.2
11	Ballenoil Torrent II	Gasolinera Electrolinera	C/ Picanya, 49 718840.53, 4368782.03	No	4.3
12	Estación de Servicio Repsol	Gasolinera Punto de venta gas butano	C/ Toll-l'Alberca Calle B 714794.66, 4366477.61	No	4.2
13	Estación de Servicio Cepsa	Gasolinera Punto de venta gas butano	C/ Camí Reial, 4 717513.34, 4368305.55	No	4.3
14	Galp	Gasolinera Electrolinera	AP-7 716016.45, 4364244.46	No	4.2
15	Galp	Gasolinera Electrolinera	AP-7 715819.11, 4364233.06	No	4.2
16	Galp	Gasolinera Punto de venta gas butano	Carr. Picanya 719716.58, 4368395.39	Sí	4.3
17	Cantera Serra Perenxisa	Industria extractiva	710587.9, 4366050.5	Sí	4.1
18	Cantera de Morredondo	Industria extractiva	714240.1, 4364947.5	No	4.2

Figura 11. Elementos de riesgo. Elaboración propia.

En los mapas 4 del Anexo V. Cartografía están cartografiadas los diferentes elementos de riesgo en las zonas forestales y en la interfaz urbano-forestal del municipio.

2.6. Elementos vulnerables en la zona forestal y en la interfaz urbano-forestal

En este apartado se describen los diferentes elementos vulnerables en la zona forestal y en la interfaz urbano-forestal del término municipal que, en caso de incendio forestal, podrían tener una mayor exposición al riesgo.

Los elementos vulnerables se definen en el Anexo VIII. Elementos vulnerables. A continuación, se enumeran dichos elementos en la siguiente tabla resumen:

ID	Nombre	Tipo	Localización (dirección / coord.)	Afección DANA 2024	Mapa de detalle nº
1	Urb. Moll Blanc	Núcleo de población	707460.83, 4363354.02	No	5.4
2	Mas de Pavia	Núcleo de población	707822.1, 4363748.1	No	5.4
3	Corral de Cocota	Núcleo de población	708792.5, 4362959.9	No	5.5
4	Urb. Font de la Teula	Núcleo de población	706929.4, 4365184.3	No	5.3
5	Camping La Pirámide	Núcleo de población	706472.5, 4366103.9	No	5.2
6	Corral dels Franxos	Núcleo de población	705902.2, 4366557.8	No	5.2
7	Cumbres de Calicanto	Núcleo de población	707439.9, 4367083.3	No	5.10
8	Barranc del Gallego	Núcleo de población	705406.6, 4368477.7	No	5.1
9	Casetas de la Pardala	Núcleo de población	708374.5, 4366544.4	No	5.9
10	L' Horteta Alta del Camp	Núcleo de población	708926.9, 4365857.6	No	5.9
11	Font del Sapo-Font del Polit	Núcleo de población	708265.5, 4365279.9	Sí	5.6
12	Font de Manyes	Núcleo de población	708395.4, 4364770.8	No	5.6
13	Manyes-Barbata	Núcleo de población	708402.8, 4364415.5	No	5.6
14	Corral del Manyet	Núcleo de población	709649.4, 4365768.0	No	5.8
15	Canyada de Alonso i Birlet	Núcleo de población	709806.2, 4365130.6	No	5.8
16	Urb. Font de la Carrasquera	Núcleo de población	710357.1, 4365330.6	Sí	5.8
17	Casa Blanca	Núcleo de población	709300.1, 4364303.5	No	5.7
18	Canyada del Corral	Núcleo de población	709770.4, 4364333.4	No	5.7
19	Farjadet	Núcleo de población	711087.1, 4364379.6	No	5.13
20	Urb. Las Palomas	Núcleo de población	712527.7, 4364236.3	No	5.15
21	Urb. Tros Alt	Núcleo de población	711711.1, 4363082.3	No	5.14
22	Mas de Barcos	Núcleo de población	712208.3, 4363300.3	No	5.14
23	Urb. Monte Real	Núcleo de población	713384.7, 4365608.3	No	5.16
24	Morredondo	Núcleo de población	714880.6, 4364575.2	No	5.17
25	Monte Levante	Núcleo de población	710996.0, 4367414.7	No	5.11
26	Colonia de Bona Vista	Núcleo de población	711721.6, 4367149.0	No	5.11
27	Corral del Colero	Núcleo de población	711426.0, 4366784.7	No	5.11
28	Mandronyal	Núcleo de población	711960.4, 4365900.9	No	5.12
29	La Venteta	Núcleo de población	713560.8, 4368223.9	Sí	5.18
30	El Pantà	Núcleo de población	714755.2, 4367928.3	Sí	5.19
31	Bon Estar	Núcleo de población	716074.9, 4367761.1	Sí	5.19
32	Monte Vedat	Núcleo de población	716134.6, 4366238.3	No	5.24
33	Santa Apolonia (Monte Vedat)	Núcleo de población	716134.6, 4366238.3	No	5.25
34	Torrent	Núcleo de población	718108.29, 4368276.12	Sí	5.26-5.27
35	Mas de Judge	Polígono Industrial	716220.2, 4368428.0	Sí	5.20
36	Toll i l'Alberca	Polígono Industrial	714699.0, 4366389.7	No	5.23
37	Centro privado de Educación Especial La Unión	Instalación educativa	715526.8, 4364244.6	No	5.17
38	Centro Privado concertado el Vedat	Instalación educativa	717940.69, 4365449.61	No	5.25
39	Campo de Tiro Penya Roja	Instalación deportiva	709098.96, 4366216.94	No	5.9
40	Piscina Municipal del Vedat	Instalación deportiva	715333.46, 4367011.23	No	5.24
41	Campo de Futbol el Atler	Instalación deportiva	717630.53, 4368999.56	No	5.20
42	AS Hotel	Instalación hostelera	715833.38, 4364213.61	No	5.17

43	Ermita Mas del Judge	Instalación religiosa	713267.8, 4367846.1	No	5.18
44	Bomberos	Intervención	719987.32, 4368346.52	Sí (Calado 0.5)	5.22
45	Els Arquets de Baix (Aqüeducte)	BRL	711980.2, 4366822.7	Sí (Calado SD)	5.11
46	Els Arquets de Dalt (Aqüeducte)	BRL	709784.3, 4365970.5	No	5.8
47	Assut del Baranc de la Horteta	BRL	709710.47, 4365612.39	Sí (Calado SD)	5.8
48	Palacete Neonazarí	BRL	718511.9, 4369506.0	No	5.21
49	Monasterio de la Inmaculada	BRL	718508.33, 4369257.84	Sí (Calado SD)	5.21
50	Refugio antiaéreo urbano "Posición Pekín"	BRL	718331.95, 4369335.48	Sí (Calado SD)	5.21
51	Pou, Motor i Bassa del Sord	BRL	717092.63, 4368902.39	No	5.20
52	Sequia de Pincaya	Área recreativa	CV-4064 719775.25, 4368197.48	Sí (Calado SD)	5.22
53	La Marxadella	Área recreativa	C/ Garellano, 23 717066.75, 4365924.33	No	5.24
54	La Canyada del Conill	Área recreativa	C/ Villanueva de la Reina, 11 716511.60, 4365833.33	No	5.24
55	El Pantá de Torrent	Área recreativa	Travesía Rosendo Montoro, 4-6 714928.23, 4367768.20	Sí (Calado 1)	5.19
56	Arboretum de Vedat	Área recreativa	Camí del Romeral, 4 716022.25, 4366628.05	No	5.24
57	La Pedrera	Área recreativa	Camí de la Lloma del Espart 711153.3, 4365917.6	No	5.11

Figura 12. Elementos vulnerables. Elaboración propia.

En los mapas 5 del Anexo V. Cartografía están cartografiadas los diferentes elementos vulnerables en las zonas forestales y en la interfaz urbano-forestal del municipio.

3. Estructura y organización

En este apartado se establece la estructura y organización jerárquica y funcional de los servicios del municipio a intervenir en caso de emergencia.

El municipio dispone de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil acreditada como colaboradora en la extinción de incendios forestales en la Comunitat Valenciana, a continuación se muestra la estructura a nivel local y la manera en la que se integrarán los recursos municipales en la estructura del Plan Especial frente al riesgo de Incendios Forestales de la Comunitat Valenciana (PEIF), teniendo en cuenta que el PEIF está permanentemente activado en situación de preemergencia o de emergencia, de tal modo que los recursos del mismo actuarán en todas las situaciones y los recursos locales se integrarán de acuerdo con lo que establece el Plan Especial.

3.1. Esquema Organizativo

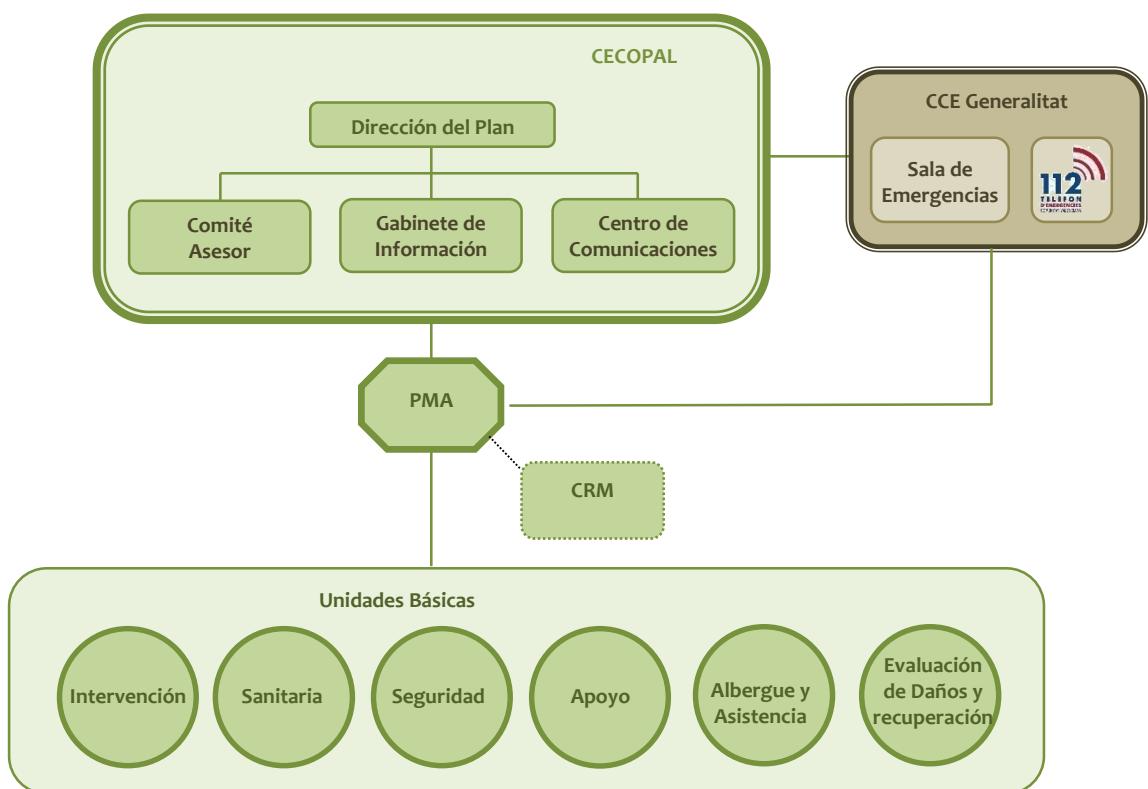


Figura 13: Esquema organizativo. Fuente: AVSRE.

3.2. CECOPAL (Centro de Coordinación Operativa Municipal)

Es el órgano coordinación y gestión de los recursos municipales frente al riesgo de incendios forestales. Está al mando del director del Plan y constituido por un Comité Asesor, un Gabinete de Información y un Centro de Comunicaciones.

El CECOPAL podrá constituirse por decisión propia de la Dirección del Plan o a requerimiento del director del PEIF. En ese caso, el representante del ayuntamiento en el Puesto de Mando Avanzado será el enlace entre el CECOPAL y el PMA.

Ubicación del CECOPAL	Localización (dirección /coordenadas)	Vía de acceso principal	Ubicación dentro del edificio	Riesgos	Afección DANA 2024	Plano de encuadre nº
Ayuntamiento de Torrent	C/ Ramón y Cajal, 1 718094.28, 4368304.98	CV-36	Salón de Plenos	Sísmico	No	5.26



Figura 14. CECOPAL principal. Elaboración propia

Ubicación alternativa CECOPAL	Localización (dirección /coordenadas)	Vía de acceso principal	Ubicación dentro del edificio	Riesgos	Afección DANA 2024	Plano de encuadre nº
Oficina de Gestión de la Movilidad	C/ Padre Prudencio	CV-366	-	Sísmico	No	5.27



Figura 15. CECOPAL alternativo. Elaboración propia

3.3 Dirección del Plan

La dirección del PAM IF corresponde a la alcaldesa.

En caso de ausencia, le sustituirá el primer Teniente de Alcalde.

3.3.1. Funciones

Le corresponde la dirección de todas las operaciones que deban realizarse al amparo del PAM IF, en cualquiera de las fases de la emergencia.

a) En Situación de Preemergencia:

- ✗ Recibir la declaración de preemergencia y alertar a los recursos municipales.
- ✗ Proporcionar información de retorno al CCE

b) En Situación de Emergencia:

- ✗ Convocar a los miembros del Comité Asesor, el Gabinete de Información y activar todos los servicios y recursos municipales necesarios en la gestión de la emergencia.
- ✗ Decidir en cada momento, con el consejo del Comité Asesor, las actuaciones más convenientes para hacer frente al incendio forestal.
- ✗ Determinar, de acuerdo con lo que establece el PEIF, en función del tipo y gravedad de la emergencia las medidas de protección a la población que deban de adoptarse.

- ✗ Determinar, de acuerdo con lo que establece el PEIF, la información que debe facilitarse a la población en relación con la situación de emergencia, a través de los medios propios municipales y de los medios de comunicación social.
- ✗ Garantizar la integración de las Unidades Básicas del PAM IF en las correspondientes Unidades Básicas del PEIF.
- ✗ Asegurar el mantenimiento de la operatividad del Plan de Actuación Municipal.
- ✗ Facilitar información acerca de la emergencia y de las actuaciones adoptadas en el municipio al CCE Generalitat.

Los datos de localización del Director del PAM IF y su sustituto figuran en el Anexo II.

3.4. Comité Asesor

Para asistir a la Dirección del PAM IF en los distintos aspectos relacionados con la emergencia, se podrá constituir un Comité Asesor compuesto por los responsables municipales de los departamentos involucrados en la gestión de la emergencia y las personas que el Director del Plan considere oportuno. Los miembros del CECOPAL son:

- ✗ Regidora del área de Gobierno en Administración, Información, Mujer, Personal y Patrimonio.
- ✗ Regidor del área de Gobierno en Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.
- ✗ Regidora en el área de Seguridad ciudadana, movilidad i Hacienda.
- ✗ Regidor del área de Cultura, Fallas, Turismo y Participación.
- ✗ Regidor del área de Gobierno de Servicios Sociales.
- ✗ Delegada de fiestas y juventud.
- ✗ Delegada de Comercio, Mercado y ocupación.
- ✗ Delegada de Participación Ciudadana.
- ✗ Delegada de Familia, Infancia y Política Lingüística.
- ✗ Delegado en Sanidad y Consumo.
- ✗ Arquitecto Municipal.
- ✗ Técnico de Medio Ambiente Municipal.

3.4.1. Funciones

- ✗ Recopilar la información necesaria sobre la emergencia desde el ámbito de sus competencias.
- ✗ Evaluar la situación de riesgo.
- ✗ Aconsejar al Director del PAM IF sobre los recursos humanos y materiales que deben asignarse a la emergencia en función de su gravedad.
- ✗ Aconsejar al Director del PAM IF sobre las medidas de protección a la población que se consideren necesarias.

Los datos de localización de los miembros del Comité Asesor figuran en el Anexo II.

3.5. Gabinete de Información

Dependiendo de la Dirección del Plan se podrá constituir, cuando sea necesario, el Gabinete de Información. Dicho Gabinete, en coordinación con el CCE de la Generalitat, analizará toda la información a trasladar a los medios de comunicación social y a la población.

3.5.1. Funciones

- ✗ Elaborar y coordinar la difusión de órdenes, consignas y consejos a la población.
- ✗ Centralizar, coordinar y preparar la información general sobre la emergencia y facilitarla a los medios locales de comunicación social.
- ✗ Informar sobre la emergencia a cuantas personas u organismos lo soliciten. Facilitar información relativa a posibles afectados, facilitando los contactos familiares y la localización de personas.

El Gabinete de Información estará formado por:

- ✗ Gabinete de prensa del Ayuntamiento.

Los datos de localización de los integrantes del Gabinete de Información figuran en el Anexo II.

3.6. Centro de Comunicaciones

El Centro de Comunicaciones está formado por las instalaciones y/o los recursos de que dispone el municipio para recibir y transmitir las notificaciones, alertas, declaraciones de preemergencia y emergencia, consignas a la población y en general cualquier tipo de información. Dado que éstas se pueden producir en cualquier momento, es necesario que tenga capacidad de respuesta las 24 horas del día.

3.6.1. Funciones

- ✗ Recibir y transmitir la información sobre la preemergencia y la emergencia al Director del PAM IF.
- ✗ Recibir y transmitir la información general. La información y las solicitudes de recursos externos se canalizarán vía 112 de la Comunitat Valenciana, también se podrá utilizar la radio COMDES.
- ✗ Transmitir las órdenes de actuación del CECOPAL.
- ✗ Localizar a las personas, medios y recursos adscritos al PAM IF.
- ✗ Mantener constancia escrita de la gestión realizada por parte del Centro de Comunicaciones / CECOPAL.

Ubicación del Centro de Comunicaciones	Localización (dirección /coordenadas)	Vía de acceso principal	Dotación técnica	Atención 24 h	Afección DANA 2024	Plano de encuadre nº
Policía Local de Torrent	C/Policía Local s/n 718397.48, 4367899.39	CV-36 CV-366	-106 Efectivos -1 Furgoneta de atestados -1 Vehículo SOPROA (animales) -5 vehículos policiales -4 motocicletas policiales -4 motocicletas eléctricas policiales -Radio COMDES -CoordCom G5 -Sistema cámaras casco urbano	SI	No	5.27

Figura 16: Datos del CC. Fuente: Ayuntamiento de Torrent. Elaboración propia.

Los datos de contacto del Centro de Comunicaciones figuran en el Ver Anexo II.

3.7. CCE de la Generalitat

La Ley 13/2010, de 23 de noviembre, de la Generalitat, de Protección Civil y Gestión de Emergencias, establece que el Centro de Coordinación de Emergencias de la Generalitat (CCE Generalitat) servirá para asegurar la imprescindible coordinación de las diversas administraciones y entidades que deban actuar en cada situación de urgencia y emergencia, garantizando una ágil y eficaz respuesta a las demandas de ayuda de los ciudadanos. Todo ello, respetando la competencia que a cada organismo le corresponda en la ejecución material del servicio solicitado y en la organización, movilización y gestión de los recursos que se consideren adecuados para la actuación en concreto.

El funcionamiento del CCE Generalitat es de 24 horas con personal técnico especializado. El CCE Generalitat y, desde el momento de su constitución, el CECOPI (Centro de Coordinación Operativa Integrada) centralizaran toda la información sobre la evolución de la emergencia y las actuaciones adoptadas para su control, estableciendo prioridades y transmitiendo a los Centros de Coordinación Sectoriales las órdenes oportunas.

El CCE Generalitat dispone de una aplicación informática de gestión de emergencias. De acuerdo con los protocolos informatizados, el funcionamiento de los CCE Generalitat / CECOPI se organiza en base a las siguientes acciones fundamentales:

- ✗ Recepción vía telefónica y/o vía radio de todo flujo de información y peticiones provenientes de las zonas afectadas.
- ✗ Planificación de las actuaciones y toma de decisiones.
- ✗ Enlace vía telefónica y/o vía radio con los PMA y con los Centros de Coordinación de los respectivos Planes Sectoriales para la movilización de los recursos humanos y materiales.
- ✗ Seguimiento y control de todas las misiones relacionadas con la emergencia llevadas a cabo, bajo la dirección del Director del Plan
- ✗ Tratamiento y clasificación de la información

En el esquema organizativo se contempla la conexión entre el CECOPAL y el CCE Generalitat.

3.8. El Puesto de Mando Avanzado (PMA)

Dado que el ayuntamiento no dispone de recursos locales suficientes para constituir la Unidad Básica de Intervención (que es la encargada de la extinción propiamente dicha) y el PMA, la organización de los recursos en la emergencia seguirá lo establecido en el PEIF, integrándose los recursos locales en las unidades básicas del Plan Especial.

Según establece el PEIF, en los incendios se constituirá un PMA desde el cual se dirigirán y coordinarán las actuaciones de las Unidades Básicas.

Inicialmente, las labores de coordinación del incendio serán ejercidas según lo que establece el PEIF. En aquellas ocasiones en que los medios de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil de Torrent sean los primeros en llegar al foco del incendio, iniciarán las labores de extinción y a la llegada del primer medio de extinción de los recursos del PEIF, el responsable de los recursos locales informará al responsable de dicha unidad, que asumirá la coordinación inicial de las tareas de extinción del incendio. A la llegada al incendio del mando asignado para dirigir el PMA, este constituirá y dirigirá el PMA, asumiendo también la Dirección Técnica de la Extinción y la Coordinación de la Unidad Básica de Intervención.

La ubicación del PMA estará perfectamente definida durante la emergencia, cualquier cambio en su ubicación se comunicará al CCE Generalitat, a la Central de Coordinación del SPEIS correspondiente y al CECOPAL.

El PMA estará compuesto por:

- ✗ El Director del PMA.
- ✗ La persona representante de la Agencia de Seguridad y Respuesta a las Emergencias.
- ✗ Los Coordinadores de las Unidades Básicas presentes en el terreno.
- ✗ Las personas al mando de otros cuerpos de bomberos intervenientes.
- ✗ En su caso, las personas al mando de los recursos intervenientes no adscritos al PEIF.
- ✗ La alcaldesa.

El representante del ayuntamiento, en el caso de que se haya constituido el CECOPAL, garantizará el enlace entre éste y el PMA.

Los datos de contacto figuran en el Anexo II.

En un primer momento, hasta la constitución de las Unidades Básicas, todos los medios humanos y materiales en el terreno estarán bajo el mando directo del Director del PMA. Cuando se constituyan las diferentes Unidades Básicas, cada medio pasará a formar parte de su UB respectiva.

Las funciones del Director del PMA son las que se establecen en el PEIF.

3.9 El Centro de Recepción de Medios (CRM)

El CRM se constituirá a criterio de la Director del PMA en aquellas emergencias en las que se considere necesario, con el objetivo de recibir y distribuir todos los medios y recursos movilizados para la resolución de la emergencia.

El responsable del CRM se designará de acuerdo con lo que establece el PEIF. Cuando no esté constituido el CRM, los medios que intervengan en la emergencia se incorporarán al PMA y las funciones del CRM serán asumidas directamente por el Director del PMA.

El CRM tiene encomendadas, entre otras, las siguientes funciones:

- ✗ Recepción de todos los medios y recursos.
- ✗ Gestión de toda la información relacionada con los recursos en el terreno:
 - Horas de llegada y de salida a la emergencia, gestión de stocks y control de incidencias
 - Gestión de albaranes y justificantes.
 - Elaboración de informes.
- ✗ Gestión de los relevos.
- ✗ Facilitar la información al Director del PMA.

Para su ubicación se tendrán en cuenta los siguientes requisitos:

* Para el avituallamiento: almacenes o naves con buenas condiciones estructurales, ubicados en la periferia del área afectada por la emergencia, y bien comunicados con las zonas siniestradas, con facilidad para el aterrizaje de helicópteros en sus proximidades.

* Para la recepción de parque móvil y personal: lugares explanados abiertos, con gran capacidad de aparcamiento, y a ser posible acotados y próximos a los CRM. En cuanto al repostado se habilitarán unidades móviles de abastecimiento para el suministro de combustible a los vehículos, herramientas, maquinaria, etc. de los recursos que estén actuando.

Aunque dependerá de la localización y la naturaleza de cada emergencia, a priori las localizaciones que, de acuerdo con lo indicado en este punto, reúnen las características más adecuadas para la localización de un CRM son:

Posible ubicación de CRM (nombre)	Localización (dirección /coordenadas)	Tipo de instalación	Características	Titularidad	Afección DANA 2024	Plano de encuadre nº
Pabellón Toll i l'Alberca	C/ Toll-l'Alberca Calle B 715011.62, 4366236.40	Deportiva	Buena accesibilidad A-7 Gran espacio para recepción de medios. Parking y zonas de abastecimiento cercanas	Municipal	No	5.23



Figura 17. Centros de Recepción de Medios. Elaboración propia.

3.10. Unidades Básicas: integración de los recursos locales en el PEIF

Los servicios y personas que intervienen desde los primeros momentos en el lugar de la emergencia se estructuran en Unidades Básicas, conforme se especifica a continuación:

- ✗ INTERVENCIÓN
- ✗ SEGURIDAD
- ✗ SANITARIA
- ✗ ALBERGUE Y ASISTENCIA
- ✗ APOYO
- ✗ EVALUACIÓN DE DAÑOS Y RECUPERACIÓN

Dado que el ayuntamiento no dispone de recursos locales suficientes para constituir establece una estructura propia e independiente para actuar en las emergencias por incendios forestales, a continuación, se detallan los recursos locales que se incorporarán en las diferentes Unidades Básicas del Plan Especial, de acuerdo con las funciones de cada una.

La coordinación del personal de cada Unidad Básica en el terreno la ejercerá el **Coordinador de la Unidad** establecido en el PEIF, que se integrará en el Puesto de Mando Avanzado. Hasta la constitución del PMA y la llegada de los coordinadores de las Unidades Básicas, los medios locales actuarán de acuerdo con las funciones asignadas a cada UB y siguiendo las instrucciones de la Dirección del Plan a través de sus respectivos responsables.

Serán los diferentes responsables de los recursos locales los encargados de la integración de los recursos municipales en las diferentes Unidades Básicas, presentándose ante cada Coordinador de UB o ante el Director del PMA, según corresponda.

La intervención de las Unidades Básicas está determinada por el nivel de gravedad del incendio forestal y/o su duración.

La composición y los datos de localización de los recursos locales adscritos a las Unidades Básicas se reflejan en el Anexo II.

3.10.1. Unidad Básica de Intervención

FUNCIONES:

- × Recibir en primera instancia la notificación de la emergencia
- × Combatir el incendio, auxiliar a las víctimas en su caso y aplicar las medidas de protección para las personas y los bienes que puedan verse amenazados por el fuego.
- × En la fase inicial asumir funciones y agrupar componentes de todas las Unidades Básicas.

COORDINACIÓN:

La coordinación de las labores de extinción del incendio se realizará según lo que se ha indicado en el apartado referido al PMA, de acuerdo con lo que establece el PEIF.

MEDIOS LOCALES:

- × Miembros acreditados de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil de Torrent.

Una vez constituido el PMA, su participación concreta en la emergencia estará supeditada a las indicaciones del Director del PMA, quien asume la Dirección Técnica de la Extinción y la Coordinación de la Unidad Básica de Intervención.

Nombre de la agrupación / asociación	Dirección	Población	Recursos humanos	Afección DANA 2024	Recursos materiales
Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil de Torrent	C/ Perelló, 112 715576.76, 4368369.99	Torrent	60	No	Local 8 vehículos Cargador para batería Material contra incendios Material de intervención Material sanitario

Figura 18: Agrupaciones acreditadas como colaboradoras en materia de extinción de incendios forestales. Fuente: Ayuntamiento de Torrent. Elaboración propia.

3.10.2. Unidad Básica de Seguridad

FUNCIONES:

- ✗ Mantener el orden público
- ✗ Garantizar la seguridad ciudadana y de los bienes
- ✗ Controlar los accesos y acordonar la Zona Operativa / Zona de Intervención
- ✗ Ordenar el tráfico (señalización, cortes y desvíos), establecer rutas alternativas y facilitar el tránsito de vehículos de emergencias
- ✗ Apoyo en los avisos e información a la población
- ✗ Coordinar y ejecutar una posible evacuación
- ✗ Centralizar la información sobre el origen del incendio o sus causas, lesiones personales y daños existentes, al ser responsable de la instrucción de diligencias judiciales.

COORDINACIÓN:

El mando sobre el terreno de la Guardia Civil.

Los integrantes de esta unidad actuarán en el ejercicio de sus funciones, bajo la responsabilidad de sus mandos naturales, que atenderán las instrucciones de quien coordine la UB.

MEDIOS LOCALES:

La dotación de recursos humanos y materiales de los que dispone esta UB a nivel local se detallan a continuación. Estos datos, así como los datos de contacto y localización se reflejan en la ficha correspondiente del Anexo II.

RECURSOS LOCALES	Dirección	Recursos humanos	Dotación material	Afección DANA 2024
Policía Local de Torrent	C/ Policía Local, s/n 718397.48, 4367899.39	106 efectivos	- 1 furgoneta de atestados - 1 vehículo SOPROA (animales) - 5 vehículos Policiales - 4 motocicletas Policiales - 4 motocicletas eléctricas Policiales - Radio COMDES - CoordCom G5 - Sistema cámaras casco urbano	No
Grúa Municipal	C/ Gómez Ferrer, 79 718344.20, 4368753.23			No
Punto de proximidad Xenillet	C/ Albades, 3 717885.89, 4368762.72			No
Unidad de medio ambiente, mediación y policía asistencial	C/ Font de San Lluís, 18 716075.70, 4366286.51			No

Figura 19: Dotación de recursos humanos y materiales de la Unidad Básica de Seguridad. Fuente: Ayuntamiento de Torrent. Elaboración propia.

3.10.3. Unidad Básica Sanitaria

FUNCIONES:

- ✗ Realizar las funciones propias de clasificación, asistencia y evacuación de las víctimas a centros hospitalarios.
- ✗ Colaborar con la Unidad Básica de Intervención en el salvamento de las víctimas.
- ✗ Constituir, si procede, el Puesto de Asistencia Sanitaria y Centro / Noria de evacuación de heridos.
- ✗ Valorar y proponer al Director del PMA la necesidad del establecimiento del Área de Socorro dentro de la Zona de Operaciones.
- ✗ Organización de los hospitales de campaña.
- ✗ Valorar la necesidad de utilización del helicóptero medicalizado.
- ✗ Valorar la necesidad de la atención psicológica en la emergencia y activar al Grupo de Atención Psicológica a través del CCE Generalitat.
- ✗ El Coordinador de la Unidad Básica servirá de enlace entre el Puesto de Asistencia Sanitaria y el CICU, establecerá la evacuación de víctimas a centros hospitalarios, realizará la identificación de las víctimas y recogerá toda la información necesaria para establecer actuaciones en Sanidad Ambiental, Salud Pública y cualquier otro aspecto de la actividad sanitaria.
- ✗ Asesorar y coordinar las actuaciones a desarrollar en materia de Salud Pública.
- ✗ Control sanitario de aguas y alimentos y de las áreas de evacuados.

COORDINACIÓN:

El médico del médico del SAMU o el médico designado por CICU.

MEDIOS LOCALES:

- ✗ Recursos de atención primaria y de urgencias médicas asignado al municipio:

Nombre	Localización (dirección y localidad)	Titularidad	Horario	Nº personal médico	Nº personal de enfermería	Nº personal auxiliar	Afección DANA 2024
Consultorio auxiliar Santos Patronos	C/ Santos Patronos, 35 718426.75, 4368107.27	Pública	Lunes a jueves: 8:00 -21:00 h Viernes: 8:00 -15:00 h	-	-	-	No
Consultorio auxiliar Monte-Vedat	C/ Font de San Lluís, 13 716072.42, 4366289.96	Pública	Lunes a viernes: 8:00 -15:00 h	-	-	-	No
Centro de salud Torrent I	C/ Pintor Ribera, 28 717307.65, 4368095.27	Pública	24 h	-	-	-	No

Centro de salud Torrent II	C/ Xirivella, 23 718273.63, 4368751.86	Pública	Lunes a viernes: 8:00 -15:00 h	-	-	-	No
-------------------------------	---	---------	---	---	---	---	----

Figura 20: Recursos de atención primaria y urgencias. Fuente: Ayuntamiento de Torrent. Elaboración propia.

➤ Recursos farmacéuticos:

Farmacia (nombre)	Localización (dirección y localidad)	Titular	Horario	Nº personal farmacéutico	Nº personal auxiliar	Afección DANA 2024
Guardia Encarna Llueca	C/ Padre Méndez, 116 Bis 717715.07, 4367794.20	Particular	24 h	-	-	No
A. Valle Almagro	C/ Padre Méndez, 56 718000.73, 4368062.72	Particular	Lunes a viernes: 9:30- 13:30 y 16:30- 20:00 h Sábados: 9:30- 13:30 h De 1.JUN a 30 SEP: Tardes de 17:00 a 20:30 h Sábados: 9:30 -13:30 h	-	-	No
A. Valle Almagro	C/ Padre Méndez, 56 718000.73, 4368062.72	Particular	Lunes a viernes: 9:30- 13:30 y 16:30- 20:00 h Sábados: 9:30- 13:30 h De 1.JUN a 30 SEP: Tardes de 17:00 a 20:30 h Sábados: 9:30 -13:30 h	-	-	No
C. España	C/ Padre Méndez, 166 717174.34, 4367259.75	Particular	Lun-vie: 8:30-21:00 h. Sáb: 9:00-14:00 h	-	-	No
C. Vicedo	Av. al Vedat, 133 Local 4 y 5 717116.92, 4367486.18	Particular	INVIERNO: Lun-sáb, 9:00-14:00 y 16:30-21:30 h VERANO: Lun-sáb, 9:00 a 14:00 y 17:00-21:30 h	-	-	No
Campos – Carratalá – Martínez CB	C/ Camí Reial, 112 716876.82, 4367963.86	Particular	Lun-vie: 9:00-21:00 h Sáb: 9:00-14:00 h AGOSTO: lun-vie: 9:00-14:00 y 17:00-21:00 h Sáb: 9:00-14:00	-	-	No
E. Hortigüela	C/ Gómez Ferrer, 49 718261.71, 4368585.89	Particular	Lun-vie: 8:30-20:30 h Sáb: 9:00-14:00 h	-	-	No
E. Segarra	Plza. La Torrentina, 4 718430.60, 4368771.76	Particular	Lun-vie: 9:30 A 13:30 y 16:30-20:00 h (Verano: 17:00-20:00 h) Sáb: 9:30-13:30 h	-	-	No
El Vedat	Av. Sant Llorenç, 121 716152.65, 4366617.63	Particular	Lun-vie: 9:00-20:00 h Sáb: 9:00-14:00 h. JUL – AGO: lun-vie: 9:00-15:00 y 16:30 – 20:30 h sáb.: 9:00-14:00 h	-	-	No
I. Cabañes	C/ Pintor Ribera, 28 717344.80, 4368048.69	Particular	Lun – vie: 8:30 – 20:30 h Sáb: 9:00 – 19:30 h Dom: 10:00 – 19:30 h Festivos de Torrent (3 FEB y 17 ABR) – Festivos: 10:00 – 19:30 h. 24 y 31 DIC: 8:30 – 15:00 h Cerrado: 01 y 06 ENE – 15 y 25 DIC	-	-	No

J. Castelló Viguer	C/ Valentín Planells, 17 717836.37, 4368214.97	Particular	Lun – vie: 9:00 – 14:00 y 16:30 – 20:30 h Sáb: 9:00 – 14:00 h JUN a SEP: Lun – vie: 9:00 – 14:00 y 17:00 – 20:30 h; sáb: 9:00 – 14:00 h Cerrado: 30 marzo (sábado Santo). 24 y 31 Dic: 9:00 – 14:00 h			No
J. Fontestad CB	C/ Music José Ortí, 24 718746.88, 4368636.38	Particular	Lun-vie: 9:00-14:00 y 16:30-21:00 h Sáb: 9:00 a 14:00 h 1.JUL-1.SEP: lun-vie, 9:00-14:00 y 17:00-21:00 h sáb, 9:00-14:00 h			No
J.M. Escrivà i Anrúbia	C/ Mare de Déu de la Pau, 15 717609.92, 4368002.42	Particular	Lun – vie: 9:00 – 14:00 y 16:30 – 21:00 h Sáb: 9:30 – 14:00 h JUL – AGO: lun – vie: 9:00 – 14:00 y 17:00 – 21:00 h sáb: 9:30 – 13:30 h 24 y 31 DIC: 9:00 – 14:00 h Cerrado: 30 MAR			No
J. Muñoz Marín	Av. al Vedat, 4 718064.97, 4368275.94	Particular	Lun-vie, 9:00-21:00 h Sáb, dom y ftvos, 9:00-14:00 h			No
J. Plaza Gómez	C/ Sant Ernest, 2 718600.61, 4368510.37	Particular	Lun-vie: 9:00-21:00 h Sáb: 9:00 -14:00 h JUL-AGO: lun-vie: 9:00-14:00 h y 17:00-20:30 h sáb: 9:00 – 14:00 h			No
Juan Carlos I	Av. Rey Juan Carlos I, 12 – Bajo 2 717691.82, 4367487.63	Particular	Lun – vie: 9:00 – 21:00. Sáb – Dom: 9:00 – 14:00 h JUL: Lun – vie: 9:00 – 21:00 h Sáb: 9:00 – 14:00 h AGO: Lun – vie: 9:00 – 14:00 y 17:00 – 21:00 h Sáb: 9:00 – 14:00 h 5 Ene: 9:00 – 17:00 h 24 – 31 Dic: 9:00 – 15:00 h			No
Las Américas	C/ Fernando Furió Roca, 13 - B 716614.39, 4367130.44	Particular	INVIERNO: lun-vie, 9:00-14:30 y 16:30-20:30 h VERANO: lun-vie, 9:00-14:00 y 17:00-21:00 h Sábados todo el año, 9:30-14:00 h			No
M. Ferrandis CB	C/ Fra Luis Amigó, 2 718256.10, 4368188.87	Particular	Lun-vie, 8:30-22:00 h Sáb, 9:00-22:00 h Dom y festivos, 10:00-21:00 h			No
M. Gómez – Lobo Navarro	C/ l'Horta, 17 717383.87, 4367878.22	Particular	Lun-vie, 9:00-21:00 h Sáb, 9:00-14:00 h			No
M. Nemesio	Plza. Mestre Giner, 1 718274.04, 4368415.81	Particular	Lun-vie: 9:30 A 13:30 y 16:30-20:00 h (Verano: 17:00-20:00 h) Sáb: 9:30-13:30 h			No
M. Ros	C/ Malva-Rosa, 4 718016.92, 4368810.25	Particular	Lun-vie: 9:30 A 13:30 y 16:30-20:00 h (Verano: 17:00-20:00 h) Sáb: 9:30-13:30 h			Sí (Calado 0.1)
	Av. al Vedat, 113 717413.10, 4367654.67	Particular	Lun-vie: 9:00-21:00 h Sáb.: 9:00-14:00 h			No

Metro Avda.			Del 25 JUN al 8 SEP: lun-vie: 9:00-14:00 y 17:00-21:00 h, sáb: 9:00-14:00 h Día 30 ABR (sáb.): cerrado			
Parc Central	Av. Olímpica, 34 717788.25, 4367099.64	Particular	Lun-vie: 9:00-21:00 h. Sáb: 9:00-14:00 h. Cierre sábado santo (30 mar) y tardes 24 y 31 dic. Día 5 ENE: 9:00 – 20:00 h.	-	-	No
Pascual Úbeda CB	C/ Ramón y Cajal, 44 717879.52, 4368434.57	Particular	Lun – vie: 9:00 – 21:00 h Sáb: 9:00 – 14:00 h Excepto: 3 FEB: 9:00 – 19:30 h JUL – AGO: lun – vie: 9:00 – 14:00 y 17:00 – 21:00 h Cerrado: 30 MAR y 24 JUN. 24 y 31 DIC: 9:00 – 14:30 h	-	-	No
R.J. Mateu	Av. al Vedat, 52 717780.12, 4368020.77	Particular	Lunes-viernes: 9:00-14:00 y 16:30-20:30 h sábados: 9:30-13:30 h VERANO: lunes-viernes, 9:00-14:00 y 17:00-20:30 h sábados, 9:30-13:30 h	-	-	No
R. Medina	C/ Azorín, 10 717228.88 4367676.33	Particular	Lun-vie, 9:00-14:00 h y 16:30-20:30 h Sáb., 9:00-14:00 h	-	-	No
San Valeriano CB	C/ Pintor Renau, 23 717122.41, 4367931.59	Particular	Lun-vie: 9:00-14:00 y 16:30-20:30 h Sáb. 9:00-14:00	-	-	No
Santos Patronos	C/ Sants Patrons, 42 718440.70, 4368090.76	Particular	Lunes a viernes: 8:00 a 20:30 h Sáb: 9:30 a 13:30 h	-	-	No
T. Vilar-Sancho	C/ Sagra, 14 718225.15, 4368316.18	Particular	Lun-vie: 9:00-20:00 h Sáb: 9:00-13:30 h	-	-	No
Universitat	C/ Mare de Deu de la Soletat, 16 718198.14, 4367706.21	Particular	Lunes a viernes: 9:30 a 13:30 y 16:30 a 20:00 Sáb: 9:30 a 13:30	-	-	No

Figura 21. Recursos farmacéuticos. Fuente: Ayuntamiento de Torrent. Elaboración propia.

El CCE Generalitat informa a CICU en todos los incendios que puedan tener una afectación a la población (situación 1 o superior). Los de esta UB serán movilizados al lugar de la emergencia, siempre que se lleven a cabo evacuaciones y cuando la Dirección del PEIF y/o del PMA lo consideren conveniente. CICU movilizará los recursos sanitarios que deban intervenir en la emergencia actuando en coordinación con el CCE Generalitat.

3.10.4. Unidad Básica de Albergue y Asistencia

FUNCIONES:

- ✗ Registro y seguimiento de los afectados
- ✗ Asistencia y apoyo social a los afectados
- ✗ Albergue de las personas evacuadas y desplazadas
- ✗ Distribución de víveres en los centros de evacuación y albergue

COORDINACIÓN:

La coordinación de la UB se realizará según lo que establece el Plan Especial. A nivel municipal, el responsable de los recursos locales será Regidora del área de Seguridad ciudadana, movilidad y Hacienda.

MEDIOS LOCALES:

- ✗ Recursos de los servicios sociales:

RECURSOS LOCALES	Dirección	Población	Recursos humanos	Afección DANA 2024
Centro social Xenillet	C/ Albades, s/n 717873.25, 4368824.91	Torrent	10	Sí (Calado 4)
Centro Social la Marina	C/ Hernández Malillos, 14 717724.69, 4368072.66	Torrent	6	No
Centro Social Encarna Borrás	-	Torrent	-	-
Banco de Alimentos	C/ Benemérita Guardia Civil, 11 717378.59, 4368138.02	Torrent	-	No

Figura 22: Servicios Sociales de Torrent. Fuente: Ayuntamiento de Torrent. Elaboración propia.

- ✗ Voluntarios de protección civil de Torrent:

Nombre de la agrupación / asociación	Dirección	Población	Recursos humanos	Recursos materiales	Afección DANA 2024
Agrupación de voluntarios de Protección Civil de Torrent	C/ Perelló, 112 715576.76, 4368369.99	Torrent	60	Local 8 vehículos Cargador para batería Material contra incendios Material de intervención Material sanitario	No

Figura 23: Voluntarios de protección Civil. Fuente: Ayuntamiento de Torrent. Elaboración propia.

- ✗ Otros voluntarios del municipio:

Nombre de la agrupación / asociación	Dirección	Población	Recursos humanos	Recursos materiales	Afección DANA 2024
Cruz Roja Torrent	C/ El Salvador, 35 717614.53,4368098.32	Torrent	401	-	No
Cáritas Interparroquial Torrent	C/ de la Marina, 3	Torrent	-	-	No
Asociación Nova Vida	Avda. al Vedat, 180	Torrent	-	-	No

Figura 24: Otras agrupaciones de Torrent. Fuente: Ayuntamiento de Torrent. Elaboración propia.

3.10.5. Unidad Básica de Apoyo

FUNCIONES:

En esta Unidad Básica distinguimos dos ámbitos: el dedicado al apoyo logístico en la emergencia y el que presta asistencia técnica en el análisis y la gestión de la emergencia.

Las funciones en materia de apoyo logístico son:

- ✗ Abastecimiento de herramientas, maquinaria y combustible
- ✗ Transporte, tanto para el material como para la población a evacuar
- ✗ Avituallamiento del personal de las Unidades Básicas
- ✗ Apoyo en las comunicaciones y enlace entre el PMA y el CECOPAL
- ✗ Apoyo a la UB de Intervención en el uso de maquinaria.
- ✗ Coordinación de la logística de Bases Aéreas.

Las funciones en materia de asistencia técnica son:

- ✗ Asesoramiento técnico en aspectos concretos relacionados con la emergencia (tecnológicos, medioambientales, forestales, arquitectónicos, etc.)
- ✗ Seguimiento de la emergencia y propuesta de nuevas medidas de protección a la población y/o al medio ambiente a la Dirección del Plan

Cuando no se constituya la Unidad Básica de Evaluación de Daños y Recuperación, la Unidad Básica de Apoyo asumirá las funciones habitualmente desarrolladas por dicha UB; especialmente las siguientes:

- ✗ Limpieza y saneamiento de las áreas afectadas.
- ✗ Restablecimiento de la red viaria.
- ✗ Restablecimiento de los Servicios Básicos.

COORDINACIÓN:

Las funciones de esta UB serán coordinadas por el CCE Generalitat en colaboración con los responsables de cada materia en el PMA. Si se considera necesario, el CCE Generalitat movilizará a personal técnico de la AVSRE para asumir dicha coordinación.

A nivel municipal, el responsable de los recursos locales será la Regidora del área de Seguridad ciudadana, movilidad y Hacienda.

MEDIOS LOCALES:

- × Recursos de los servicios municipales o de las compañías suministradoras de servicios básicos (luz, agua, gas, tlf., etc.)

TIPO DE RECURSO	Titularidad	Dirección	Recursos humanos	Recursos materiales	Nº mapa	Afección DANA 2024
Agua y saneamiento - Aigües de l'Horta	Pública	Plaza de Colón, 13, Torrent	-	-	-	No
Recogida residuos - FCC Medio Ambiente	Privada	Avda. Ramón y Cajal, 10, Alicante			Fuera del TM	-
Luz - Iberdrola	Privada	C/ Ramón y Cajal, 4	-	-	-	No
Gas - Naturgy	Privada	-	-	-	Fuera del TM	-
Compañías de teléfono	Privada	Varias	-	-	-	-

Figura 25: Recursos Servicios Municipales. Fuente: Ayuntamiento de Torrent. Elaboración propia.

- × Brigada de obras

TIPO DE RECURSO	Titularidad	Dirección	Recursos humanos	Recursos materiales	Afección DANA 2024	Nº mapa
Brigadas de Obras	Municipal	C/ Calderers, 13-15 716195.48, 4368640.66	32	-	No	5.20

Figura 26: Brigada de Obras. Fuente: Ayuntamiento de Torrent. Elaboración propia.

- × Recursos públicos o privados de transporte de materiales y/o personas

TIPO DE RECURSO	Titularidad	Dirección	Recursos humanos	Recursos materiales	Afección DANA 2024	Nº mapa
Torrent Bus	Privada	C/ Mtro. Manuel Mela Solano, 2 Bajo	-	10 autobuses (60 plazas cada uno)	-	5.26

Figura 27: Recursos de transporte. Fuente: Ayuntamiento de Torrent. Elaboración propia.

✗ Recursos privados de maquinaria de obras públicas

TIPO DE RECURSO	Titularidad	Dirección	Recursos humanos	Recursos materiales	Afección DANA 2024	Nº mapa
Cadersa	Privada	C/ dels Pellers, 92 (Gandía)	-	-	-	Fuera del TM

Figura 28: Recursos privados de maquinaria de obras públicas. Fuente: Ayuntamiento de Torrent. Elaboración propia.

✗ Recursos privados de abastecimientos de alimentos y bebidas a los que recurrir para suplir dichas necesidades de las UB y de los centros de albergue en caso de una emergencia

TIPO DE RECURSO	Titularidad	Dirección	Tipo de suministro	Dispone de plazas de comedor	Afección DANA 2024	Nº mapa
Centro comercial las Américas	-	Av. al Vedat, 180 716726.52, 4367171.93	Verduras y frutas, carne,	Si	No	5.27
Aldi	Privada	C/ Toll-l'Alberca Calle K, Parcela 1, Sector 14, 714625.2, 4366610.4	Alimentación y productos básicos	No	No	5.23
Comsum	Privada	C/ Toll-l'Alberca Calle E, F, 2, 714823.86, 4366451.19	Alimentación y productos básicos	No	No	5.23
Family Cash	Privada	Polígono Toll de l'Alberca, Calle F, 10, 714789.65, 4366390.00	Alimentación y productos básicos	No	No	5.23
Consum	Privada	C/ de l'Horta, 8 717470.84, 4367971.46	Alimentación y productos básicos	No	No	5.27
Consum	Privada	Av. al Vedat, 16 718023.42, 4368254.87	Alimentación y productos básicos	No	No	5.26
Consum	Privada	C/ Canónigo Gisbert, 10 717796.85, 4368469.24	Alimentación y productos básicos	No	No	5.26
Consum	Privada	Av. Barcelona 92, 5 717688.153 4367410.672	Alimentación y productos básicos	No	No	5.27
Consum	Privada	C/ San Valeriano, 9 717269.30, 4367769.27	Alimentación y productos básicos	No	No	5.27
Consum	Privada	Av. al Vedat, 98 717433.59, 4367728.20	Alimentación y productos básicos	No	No	5.27
Día	Privada	C/ José Iturbi, 17 718547.01, 4368651.55	Alimentación y productos básicos	No	No	5.26

Mercadona	Privada	C/Azorín, 33	Alimentación y productos básicos	Sí	No	5.27
Mercadona	Privada	Av. al Vedat, 93 717684.96, 4367898.88	Alimentación y productos básicos	Sí	No	5.27
Mercadona	Privada	C/ José Iturbi, 8 718448.15, 4368553.45	Alimentación y productos básicos	Sí	No	5.26
Charter	Privada	C/ de l'Estació, 3-5 718515.037, 4368285.224	Alimentación y productos básicos	No	No	5.26
Lidl	Privada	C/ Picanya, 45 718802.38, 4368850.68	Alimentación y productos básicos	No	No	5.26

Figura 29: Recursos de abastecimiento. Elaboración propia.

✗ Voluntarios de protección civil de Torrent

Nombre de la agrupación / asociación	Dirección	Población	Recursos humanos	Recursos materiales	Afección DANA 2024
Agrupación de voluntarios de Protección Civil de Torrent	C/ Perelló, 112 715576.76, 4368369.99 (Torrent)	Torrent	60	Local 8 vehículos Cargador para batería Material contra incendios Material de intervención Material sanitario	No

Figura 30: Voluntarios de protección Civil. Fuente: Ayuntamiento de Torrent. Elaboración propia.

✗ Otros voluntarios del municipio

Nombre de la agrupación / asociación	Dirección	Población	Recursos humanos	Recursos materiales	Afección DANA 2024
Agrupación de voluntarios de Protección Civil de Torrent	C/ Perelló, 112 715576.76, 4368369.99 (Torrent)	Torrent	60	Local 8 vehículos Cargador para batería Material contra incendios Material de intervención Material sanitario	No
Cruz Roja Torrent	C/ El Salvador, 35 717614.53, 4368098.32	Torrent	401	-	No

Cáritas Interparroquial Torrent	C/ de la Marina, 3	Torrent	-	-	No
---------------------------------------	-----------------------	---------	---	---	----

Figura 31: Agrupación Cruz Roja de Torrent. Fuente: Ayuntamiento de Torrent. Elaboración propia.

✗ Recursos técnicos del ayuntamiento

TIPO DE RECURSO	Titularidad	Dirección	Recursos humanos	Recursos materiales
Arquitecto	Municipal	C/ Ramón y Cajal, 1	-	-
Técnico medio ambiente	Municipal	C/ Ramón y Cajal, 1	-	-

Figura 32: Recursos técnicos del Ayuntamiento. Fuente: Ayuntamiento de Torrent. Elaboración propia.

3.10.6. Unidad Básica de Evaluación de Daños y Recuperación

Si el incendio forestal produjera cuantiosos daños, la Dirección del Plan podrá ordenar la constitución de esta Unidad Básica. Los daños que pueden darse pueden afectar a diferentes tipos de infraestructuras, construcciones o servicios básicos, por lo que puede ser necesaria la intervención de un gran número de técnicos de los diferentes organismos competentes.

FUNCIONES:

Evaluar las condiciones de habitabilidad de las edificaciones, así como los daños en las obras públicas de la zona afectada por la emergencia y proponer las medidas a adoptar. Las funciones concretas que desarrollar dependerán de la magnitud de los daños y pueden abarcar todas las que detalla el Plan Territorial de Emergencias de la Comunitat Valenciana.

COORDINACIÓN:

Cuando esté activado un plan de ámbito superior para abordar la fase de Vuelta a la Normalidad en el municipio, los recursos locales se integrarán y actuarán de acuerdo con lo que establece el Plan Territorial de Emergencias de la Comunitat Valenciana.

A nivel municipal, el responsable de los recursos locales será el Regidor del área de Gobierno de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

MEDIOS LOCALES:

- ✗ Recursos municipales del sector de la arquitectura y la vivienda.
- ✗ Recursos municipales del sector de las obras públicas e infraestructuras.
- ✗ Recursos de servicios municipales o de las compañías suministradoras de servicios básicos (luz, agua, gas, telefonía, etc.)

TIPO DE RECURSO	Titularidad	Dirección	Recursos humanos	Recursos materiales	Afección DANA 2024	Nº mapa
Agua y saneamiento - Aigües de l'Horta	Pública	Plaza de Colón, 13, Torrent	-	-	No	-
Recogida residuos -FCC Medio Ambiente	Privada	Avda. Ramón y Cajal, 10, Alicante			-	Fuera del TM
Luz - Iberdrola	Privada	C/ Ramón y Cajal, 4	-	-	No	-
Gas - Naturgy	Privada	-	-	-	-	Fuera del TM
Compañías de teléfono	Privada	Varias	-	-	-	-

Figura 33: Recursos Servicios Municipales. Fuente: Ayuntamiento de Torrent. Elaboración propia.

- ✗ Recursos municipales de medioambiente.
- ✗ Servicios municipales de limpieza y desescombro: ejecutado con los recursos de Protección Civil y la Brigada de Obras.
- ✗ Personal y recursos de la agrupación local de Cruz Roja:

Nombre de la agrupación / asociación	Dirección	Población	Recursos humanos	Recursos materiales	Afección DANA 2024
Cruz Roja Torrent	C/ El Salvador, 35 717614.53, 4368098.32	Torrent	401	-	No

Figura 34: Agrupación Cruz Roja de Torrent. Fuente: Ayuntamiento de Torrent. Elaboración propia

- ✗ Voluntarios de Protección Civil y otro voluntariado:

Nombre de la agrupación / asociación	Dirección	Población	Recursos humanos	Recursos materiales	Afección DANA 2024
Agrupación de voluntarios de Protección Civil de Torrent	C/ Perelló, 112 715576.76, 4368369.99	Torrent	60	Local 8 vehículos Cargador para batería Material contra incendios Material de intervención Material sanitario	No
Cáritas Interparroquial Torrent	C/ de la Marina, 3	Torrent	-	-	No
Asociación Nova Vida	Avda. al Vedat, 180	Torrent	-	-	No

Figura 35: Agrupación de Voluntarios de protección Civil de Torrent. Fuente: Ayuntamiento de Torrent. Elaboración propia.

- ✗ Grupo de Rescate y Salvaguarda de Patrimonio Cultural: ejecutado con los recursos de Protección Civil y la Brigada de Obras.
- ✗ Recursos municipales de patrimonio cultural.

3.10.7. Voluntariado

Los colectivos de voluntarios podrán colaborar en la respuesta a la emergencia, integrándose en las diversas Unidades Básicas, de acuerdo con su capacitación y recursos, y siguiendo las instrucciones del Director del Plan Especial frente al riesgo de incendios forestales de la C. Valenciana.

Al desarrollar sus funciones dentro de las Unidades Básicas, será necesario que un responsable del personal voluntario esté en contacto directo con el Coordinador de la Unidad Básica a efectos del establecimiento y seguimiento de funciones a desarrollar por el citado colectivo.

Para la participación en las tareas de intervención en incendios forestales será necesario que el personal cuente con la correspondiente acreditación expedida por la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias y con la autorización del Director del PMA.

El personal que no disponga de la correspondiente acreditación podrá colaborar en otras unidades básicas (ej. UB de Apoyo, de Albergue y Asistencia, etc.).

La dotación de recursos humanos y materiales de los diferentes grupos de voluntarios que colaboran a nivel local, se detallan a continuación. Estos datos, así como y los datos de los contacto y localización se reflejan en la ficha correspondiente del Anexo II.

Nombre de la agrupación / asociación	Tipo y funciones	Dirección y población	Recursos humanos	Recursos materiales	Afección DANA 2024	Nº mapa
Agrupación de voluntarios de Protección Civil de Torrent	Divulgación a los colectivos afectados. Colaboración en dispositivos operativos. Colaboración en el soporte a personas afectadas	C/ Perelló, 112 715576.76, 4368369.99 (Torrent)	60	Local 8 vehículos Cargador para batería Material contra incendios Material de intervención Material sanitario	No	5.20
Cruz Roja Torrent	Colaboración en dispositivos operativos. Colaboración en el soporte a personas afectadas	C/ El Salvador, 35 717614.53, 4368098.32	401	-	No	5.27
Cáritas Interparroquial Torrent	Colaboración en dispositivos operativos.	C/ de la Marina, 3	-	-	No	5.27

	Colaboración en el soporte a personas afectadas					
Asociación Nova Vida	Colaboración en dispositivos operativos. Colaboración en el soporte a personas afectadas	Avda. al Vedat, 180	-	-	No	5.27

Figura 36: Agrupaciones de voluntarios de Torrent. Fuente: Ayuntamiento de Torrent. Elaboración propia.

4. Operatividad

Este apartado establece el conjunto de mecanismos y procedimientos planificados previamente, para la puesta en marcha o activación del Plan frente a una preemergencia o una emergencia, de acuerdo con su gravedad.

Asimismo, se articula el procedimiento para que el PAM IF quede integrado en el Plan Especial frente al riesgo de Incendios Forestales de la Comunitat Valenciana.

Según lo que establece el PEIF existen dos fases: la preemergencia y la emergencia.

4.1. Preemergencia

La **preemergencia** es la fase previa a que tenga lugar el incendio forestal, caracterizada por una serie de parámetros que influyen en la posibilidad de que el incendio se dé y en su futura evolución.

Cada día, para un periodo de 48 horas, el **CCE Generalitat** declara el **nivel de preemergencia** para las 7 zonas en las que se encuentra dividido el territorio valenciano, el municipio de Torrent está localizado en la zona 4.

La clasificación de la preemergencia se hace según la siguiente escala:

NIVEL 1	Riesgo bajo-medio de incendio forestal
NIVEL 2	Riesgo alto de incendio forestal
NIVEL 3	Riesgo extremo de incendio forestal

El nivel de preemergencia declarado se encuentra publicado en www.112cv.com

En situaciones de **preemergencia nivel 3** en la zona en la que se encuentra el municipio de Torrent, el CCE Generalitat avisará directamente al ayuntamiento a través de: correo electrónico.

4.1.1. Actuaciones en preemergencia

Una vez recibida la notificación de la **preemergencia de nivel 3** la Dirección del Plan activará el PAM IF y se adoptarán las siguientes medidas:

- El ayuntamiento, en concreto el Centro de Comunicaciones, difundirá la información sobre el nivel de la preemergencia y recordarán las medidas preventivas de obligado cumplimiento contempladas en el Reglamento de la Ley 3/1993, Forestal de la Comunitat Valenciana, sobre medidas generales para la prevención de incendios forestales, a través del Gabinete de Información con los medios que considere oportunos.
- El ayuntamiento suspenderá todos los permisos de quemas otorgados de acuerdo con el plan de quemas del municipio.
- La Dirección del PAM IF movilizará a todos los recursos municipales descritos en el apartado 2.4.2 para realizar rutas de vigilancia disuasoria en las zonas más sensibles del término municipal y en los diferentes elementos de riesgo en la zona forestal y en la interfaz urbano-forestal incluidos en el punto 2.5 del PAM IF. La vigilancia se realizará de la siguiente manera:

Personal que realiza la vigilancia	Zonas a vigilar	Ruta a realizar	Elementos de riesgo en la zona	Elementos vulnerables en la zona	Recursos humanos y materiales
Policía Local	-	Seguirán sus rutas habituales atentos a la preemergencia.	-	-	Anexo II
Protección Civil	-	Seguirán sus rutas habituales atentos a la preemergencia.	-	-	Anexo II
Patrulla medioambiental	Zonas rurales	Serra Perenxisaa e inmediaciones Cabeçol de la Aranya	Núcleo de población	Núcleo de población	7 personas 1 todoterreno 2 motos
Vigilancia rural	Zonas rurales	Seguirán sus rutas habituales atentos a la preemergencia.	-	-	1 persona
Servicios PREVIFOC	Zonas rurales	Serra Perenxisa e inmediaciones Cabeçol de la Aranya			-
Programa PAMER	-	Seguirán sus rutas habituales atentos a la preemergencia.	-	-	1 capataz 4 peones
Programa INEM-ZRD	-	Seguirán sus rutas habituales atentos a la preemergencia.	-	-	4 oficiales 15 peones

SENCTINEL (red cámaras y sensores – estación meteorológica)	Monte Vedat Serra Perensisxa Barrancos	Desde oficina	Áreas recreativas La Marxadella, Arboretum, La Canyada del Conill	Áreas recreativas La Marxadella, Arboretum, La Canyada del Conill Núcleo el Vedat Piscina Municipal El Vedat	-
---	--	---------------	---	--	---

Figura 37: Vigilancia ambiental. Elaboración propia.

En caso de detectar un incendio durante la vigilancia disuasoria o de recibir el aviso de un posible incendio forestal por parte de algún ciudadano, se avisará inmediatamente al CCE Generalitat llamando al teléfono 1·1·2 Comunitat Valenciana.

- ✗ El ayuntamiento, en concreto la agrupación de voluntarios de Protección Civil, avisará del nivel de preemergencia 3 a los responsables de los diferentes elementos vulnerables en la zona forestal y en la interfaz urbano-forestal para que extremen las precauciones. Los avisos se realizarán mediante correo electrónico.
- ✗ La Dirección del PAM IF ordenará el cierre de las áreas recreativas de la Marxadella, la Canyada del Conill, el Pantà, la Sèquia de Pincanya y el Arboretum del Vedat. De ejecutar dicho cierre se encargará la Brigada de Obras Municipal.
- ✗ La Dirección del PAM IF ordenará la suspensión o aplazamiento de las fiestas que pudiesen incrementar el riesgo de incendios en la zona forestal. La suspensión aplazamiento o modificación se comunicará a través del Gabinete de Prensa.

4.1.2. Fin de la preemergencia

Las preemergencias, por su carácter, no precisan la declaración de su final, considerándose finalizada la situación cuando termina el plazo para el que se declaró.

4.2. Emergencia

La fase de **emergencia** se inicia automáticamente cuando empieza el incendio forestal.

La clasificación de las emergencias por incendios forestales en **situaciones operativas** se realizará por parte del CCE Generalitat, según lo que establece el PEIF. En dicha clasificación se considera el índice de gravedad potencial del incendio, la disponibilidad de medios y recursos para su extinción y para la atención y socorro de la población afectada, la simultaneidad temporal y/o concentración espacial de incendios forestales y cualquier otra circunstancia que pudiera afectar a la capacidad de respuesta de los medios y recursos incluidos en el PEIF.

A continuación, se muestra el esquema general de actuación en caso de emergencia.

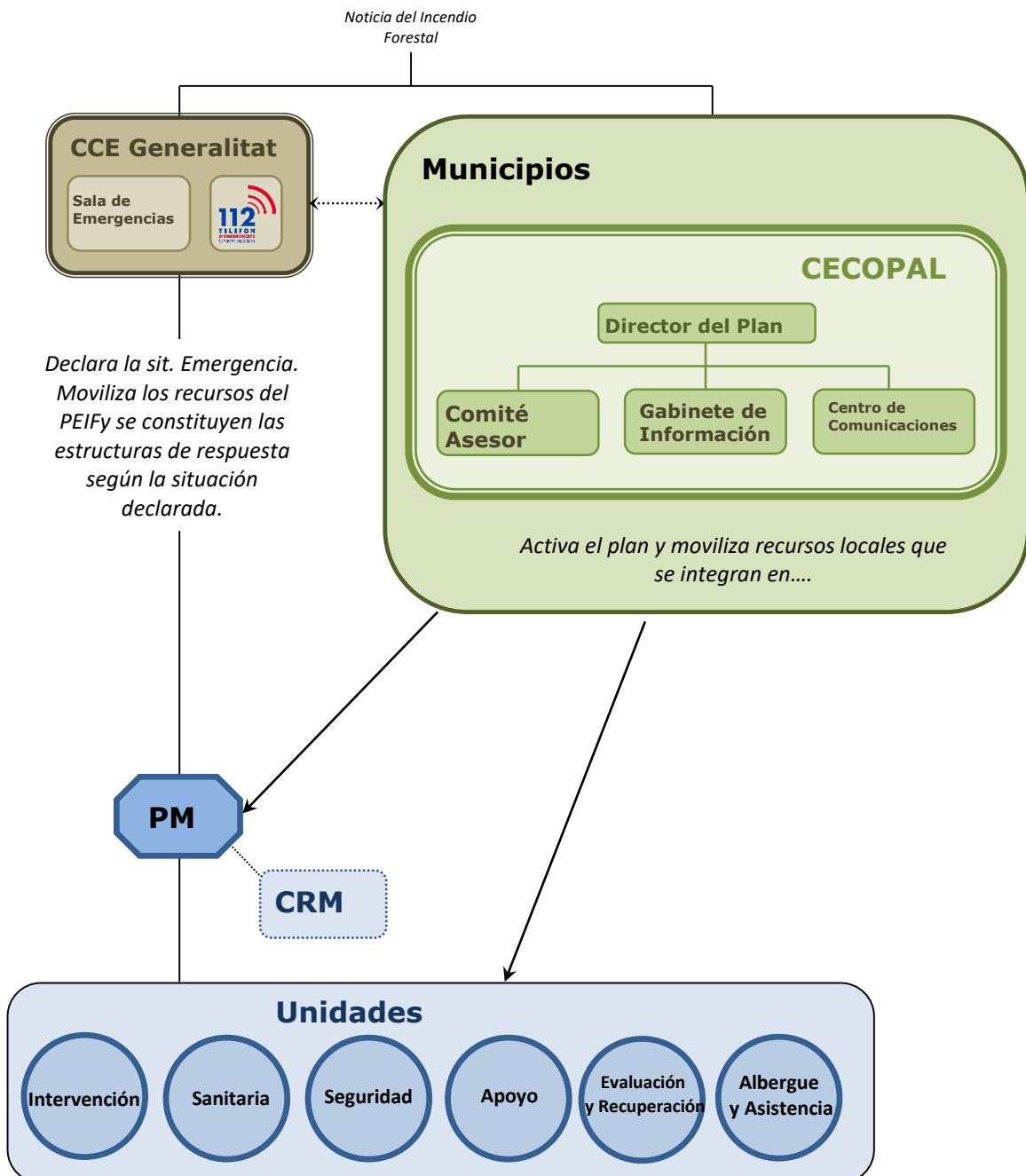


Figura 38. Esquema actuación. Fuente: AVSRE. Elaboración propia.

4.2.1. Actuaciones en emergencia

El aviso de la existencia de un incendio forestal, tanto en el término municipal de Torrent, como en su entorno próximo con el que haya continuidad de masa forestal, puede provenir de un particular o de cualquier medio dispuesto por los organismos que gestionan la vigilancia y detección de incendios forestales.

Si el aviso llega primero al ayuntamiento o a cualquiera de los miembros que participan en el PAM IF, éste lo notificará:

- ✗ Inmediatamente al CCE Generalitat, a través del teléfono 1·1·2 Comunitat Valenciana, el cual movilizará los medios previstos en el PEIF.
- ✗ Posteriormente hará llegar el aviso a la Dirección del PAM IF por vía telefónica.

A continuación, la Dirección del PAM IF, bien por su propia iniciativa o a petición del CCE Generalitat, activará en PAM IF en fase de emergencia y realizará las siguientes acciones:

- ✗ Convocar al CECOPAL, total o parcialmente, según estime oportuno
- ✗ Movilizar a los diferentes medios y recursos locales, para que empiecen a actuar y se integren en las diferentes UB que forman parte del PEIF, de acuerdo con las indicaciones de la Dirección del PMA:

- **Recursos locales** que se integrarán en la UB de Intervención

La Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Torrent en el caso de que sean los primeros en llegar al foco del incendio, iniciaran las labores de extinción y a la llegada del primer medio de extinción de los recursos PEIF dejará en la persona correspondiente la coordinación inicial de las tareas de extinción.

A la vez, deberá a ver contacto continuo en el represente de protección Civil en constante comunicación con el CECOPAL para redireccionar los voluntarios y recursos disponibles a las diferentes unidades básicas en función de la evolución del incendio.

- **Recursos locales** que se integrarán en la UB de Seguridad

El coordinador de la UB de Seguridad dará el aviso a los diferentes integrantes mediante los recursos propios de la Policía Local especificando las tareas a realizar y los medios (materiales y humanos) necesarios en función de la emergencia y su previsible evolución. Igualmente, estarán en constante seguimiento para un análisis y toma de decisiones adecuada en función de la evolución de la emergencia.

- **Recursos locales** que se integrarán en la UB de Sanitaria

Si se detecta que el incendio forestal pudiese tener una afectación inmediata sobre la población, la Dirección del Plan informará al CCE Generalitat para que avise a CICU, quien movilizará los recursos sanitarios que deban intervenir en la emergencia actuando en coordinación con el CCE Generalitat.

- **Recursos locales** que se integrarán en la UB de Albergue y Asistencia

En aquellos casos en los que el incendio ocasione la evacuación de población se activarán a los integrantes locales para participar en esta UB, bien por decisión de la Dirección del Plan, bien a solicitud de la Dirección del PEIF o del PMA.

El coordinador de la UB de Albergue y Asistencia dará el aviso a los diferentes integrantes mediante vía telefónica, especificando las tareas a realizar y los medios (materiales y humanos) necesarios en

función de la emergencia y su previsible evolución. Igualmente, concretará el procedimiento de seguimiento para un análisis y toma de decisiones adecuada.

- **Recursos locales** que se integrarán en la UB **de Apoyo**

Según evolucione el incendio forestal y las necesidades que surjan para llevar a cabo su extinción se activarán a los integrantes locales para participar en esta UB, bien por decisión de la Dirección del Plan, bien a solicitud de la Dirección del PEIF o del PMA.

El coordinador de la UB de Apoyo dará el aviso a los diferentes integrantes mediante vía telefónica, especificando las tareas a realizar y los medios (materiales y humanos) necesarios en función de la emergencia y su previsible evolución. Igualmente, concretará el procedimiento de seguimiento para un análisis y toma de decisiones adecuada.

- **Recursos locales** que se integrarán en la UB **de Evaluación de Daños y Recuperación**

Dependiendo de cuales sean los efectos causados por el incendio forestal y las necesidades para la vuelta a la normalidad se activarán a los integrantes locales para participar en esta UB, bien por decisión de la Dirección del Plan, bien a solicitud de la Dirección del PEIF.

El coordinador de la UB de Evolución de Daños y Recuperación dará el aviso a los diferentes integrantes mediante vía telefónica, especificando las tareas a realizar y los medios (materiales y humanos) necesarios en función de la emergencia y su previsible evolución. Igualmente, concretará el procedimiento de seguimiento para un análisis y toma de decisiones adecuada.

- ✖ Avisar a los responsables de los elementos vulnerables en la zona forestal y en la interfaz urbano-forestal que estén en la zona del incendio, de acuerdo con lo que se indica los respectivos planes de evacuación, para:
 - Adoptar las medidas de autoprotección personal por parte de las personas que se encuentren en el elemento vulnerable.
 - Se preparen para un confinamiento, alejamiento o evacuación en función de la evolución de la emergencia.
- ✖ Nombrar a un representante del ayuntamiento para el contacto o presencia en el PMA.
- ✖ Dependiendo de la evolución de la emergencia, dar la orden de confinamiento, alejamiento o evacuación, de acuerdo con lo que establece este plan y el PEIF de la Comunitat Valenciana.
- ✖ Según las consecuencias del incendio en el municipio, solicitar a la Dirección del PEIF la declaración de la fase de vuelta a la normalidad.

4.2.2. Fin de la emergencia y vuelta a la normalidad

La declaración del final de las emergencias se realizará según lo que establece el PEIF.

En todos los casos el final de la emergencia será trasmisida a los mismos organismos y servicios que se alertaron en su declaración.

Finalizada la situación de emergencia, si durante el incendio se han producido daños materiales, como son la afectación a edificaciones e infraestructuras, cuyas consecuencias no permiten el **normal funcionamiento** de la sociedad, el Director del PEIF podrá declarar la fase de vuelta a la normalidad que se prolongará hasta el restablecimiento de las condiciones mínimas imprescindibles para el retorno a la normalidad de la zona afectada.

En esta fase se actuará de acuerdo con lo que indica al respecto el PTM o bien el Plan Territorial de Emergencia de la Comunitat Valenciana, desarrollándose las acciones en él indicadas, y en el que podrán integrarse los recursos locales incluidos en las UB de Apoyo y de Evaluación de Daños y Recuperación.

4.3. Medidas de protección a las Unidades Básicas

El Director del PMA establecerá las medidas de protección que deban adoptar los recursos pertenecientes a las Unidades Básicas:

- ✗ Se establecerá una Zona de Intervención en la que sólo podrán entrar los recursos pertenecientes a la Unidad Básica de Intervención
- ✗ Se asegurará que las Unidades Básicas disponen de los equipos personales de intervención adecuados, según sus funciones y ámbito de actuación.
- ✗ Los miembros de las Unidades Básicas deberán disponer de la formación adecuada para la intervención, así como conocer las consignas básicas de protección personal en intervenciones con incendios forestales.

4.4. Medidas de protección a la población.

Se consideran medidas de protección a la población las actuaciones previstas en este Plan, con el fin de evitar o atenuar las consecuencias que para la población tienen la situación de riesgo generada por el incendio forestal.

Las medidas de protección a la población se concretan en la preparación previa mediante la información y sensibilización sobre el riesgo y las medidas de autoprotección, o bien, en el aviso o puesta en marcha del confinamiento, alejamiento o evacuación ante una posible evolución negativa de la emergencia.

Las medidas de protección a la población comprenden:

- ✗ **Control de accesos:** El control de accesos debe realizarse en las zonas dañadas o amenazadas, y se extenderá tanto a las personas como a los vehículos, de forma que se impida su paso a zonas de peligro y se facilite así mismo la actuación de los colectivos implicados en la emergencia. Puede ser necesaria la reordenación de zonas próximas para facilitar la llegada de nuevos recursos.

- ✖ **Aviso a la población:** A lo largo de todo el tiempo que dure el riesgo deberán darse avisos periódicos a la población afectada o susceptible de ser afectada. Con la finalidad de alertar a la población e informarla sobre la actuación más conveniente en cada caso y sobre la adopción de las medidas de protección adecuadas.
- ✖ **Medidas de autoprotección personal:** son aquellas medidas sencillas que pueden ser llevadas a cabo por la propia población.
- ✖ **Confinamiento:** esta medida consiste en el refugio de la población en sus propios domicilios, recintos o habitáculos próximos en el momento de anunciar la adopción de la medida. Esta medida debe complementarse con las medidas de autoprotección personal.
- ✖ **Alejamiento:** consiste en el traslado de la población desde posiciones expuestas a lugares seguros, generalmente poco distantes, utilizando sus propios medios.
- ✖ **Evacuación:** consiste en el traslado de la población que se encuentra en la zona de riesgo hacia zonas seguras. Se trata de una medida definitiva, que por norma general se prolongará en el tiempo, por lo que habrá que prever alojamiento y atención de la población afectada. Se justifica únicamente si el peligro al que está expuesta la población es grande. A la hora de decidir una evacuación, hay que evaluar las condiciones específicas del siniestro y valorar las ventajas frente a los inconvenientes que ésta conlleva.

4.5. Planes de Evacuación

Por la importancia que tiene la evacuación en una emergencia por incendios forestales, a continuación, se describen sus aspectos más relevantes:

4.5.1. Orden de evacuación

De acuerdo con lo que establece el PEIF de la Comunitat Valenciana, la orden de confinamiento, alejamiento o evacuación será dada por la Dirección del PEIF, a propuesta de la Dirección del PMA o de la Dirección del PAM IF; o bien, será dada por la Dirección este plan bajo su entera responsabilidad. Quien dé la orden, verificará que todos los anteriores tengan conocimiento de ella.

El traslado de la orden será de la Dirección del PMA a la Coordinación de la Unidad Básica de Seguridad. La notificación a la población de la orden, su sujeción y su dirección y ejecución será asumida por la UB de Seguridad con sus propios recursos, el apoyo de otros recursos locales o solicitando recursos al CCE Generalitat.

En caso de amenaza de peligro inminente sobre viviendas o núcleos poblados, las medidas de protección podrán ser ordenadas por la Dirección del PMA o por la Coordinación de la UB de Seguridad, con notificación inmediata a la Dirección del PMA. En este caso, el Director del PMA, informará lo antes posible sobre las medidas adoptadas, a la Dirección del PEIF y del PAM IF.

En ausencia de miembros de la UB de Seguridad, el Director del PMA, ordenará las medidas de protección, con los medios de que disponga.

4.5.2. Avisos a la población

Los avisos a la población tienen por finalidad alertar a la población e informarla sobre la actuación más conveniente en cada caso y sobre la aplicación de las medidas de protección antes citadas: autoprotección, confinamiento, alejamiento y evacuación.

En un primer momento, El Gabinete de Prensa realizará los avisos a la población durante la emergencia y transmitirá consignas e información mediante los canales oficiales del Ayuntamiento: Redes Sociales y página web (<https://torrent.es>). Además, de ser necesario se utilizará la megafonía.

Las órdenes de confinamiento, alejamiento o evacuación dictadas por la autoridad competente se trasladarán a la población mediante la Unidad Básica de Seguridad, que orientará a la población que se está evacuando hacia los puntos de concentración establecidos para que sea trasladada a los Centros de Albergue habilitados al efecto. Dichas órdenes se realizarán mediante:

- ✗ Megafonía móvil presente en los vehículos de la policía local.
- ✗ Posicionamientos in situ de diferentes medios (Policía Local y Protección Civil) durante una emergencia en puntos de concentración o puntos conflictivos.
- ✗ Utilización de la aplicación móvil WhatsApp (servicio de información y alertas municipal con más de 1000 suscriptores en Torrent).
- ✗ Emisoras de radio y televisión local.

4.5.3. Puntos de encuentro y vías de evacuación

Cuando durante una emergencia sea necesaria la evacuación parcial o total de la población del municipio, debe dirigirse a las personas evacuadas a un lugar definido.

Por ello, el PAM IF debe definir correctamente los puntos de encuentro o concentración existentes en cada núcleo o sector del municipio y los correspondientes recorridos de evacuación, con el objetivo de proveer de:

- ✗ vías de evacuación seguras y eficientes
- ✗ lugar seguro donde poder comprobar si se ha evacuado a toda la población del núcleo o sector objeto de la evacuación

La ubicación del Punto de Encuentro dependerá de las características de cada núcleo de población o sector. En su elección deberán tenerse en cuenta los siguientes requisitos:

- ✗ Debe ser un lugar seguro respecto a las consecuencias inmediatas del incendio forestal y respecto a aspectos no relacionados con la emergencia (circulación de vehículos,

accesibilidad, etc.) En la ficha correspondiente deberá indicarse si está expuesto a algún riesgo según lo indicado en el punto 3 del PTM.

- ✗ Debe tener espacio suficiente para que permanezcan toda la población a evacuar
- ✗ Debe ser accesible para la ayuda externa (servicios de emergencia, transporte para la evacuación, etc.)
- ✗ No debe impedir el acceso de los servicios de emergencia a la zona de la emergencia
- ✗ Debe tener un fácil acceso y proximidad a la población a evacuar, aunque suficientemente alejado de la emergencia para ser seguro
- ✗ Debe disponer de fácil acceso a las vías de comunicación principales para garantizar la evacuación de las personas concentradas según la evolución de la emergencia y/o en el caso de que el punto de concentración pase a ser inseguro
- ✗ Debe ser conocido por toda la población que ha de ser reunida en ese punto. Figurarán en la cartografía del PAM IF y en la información a difundir a la población y, en la medida de lo posible, debería señalizarse adecuadamente.

Para cada punto de encuentro se deberán trazar unas vías de evacuación preferente, que dependerán del trazado de las vías de comunicación existentes y de la localización de las zonas afectadas por los distintos riesgos. Se trata de itinerarios preferentes que deberán en su elección deberán tenerse en cuenta los siguientes requisitos:

- ✗ Los itinerarios y rutas de evacuación deberán evitar siempre que sea posible las zonas forestales, ya que podrían verse afectadas por el incendio. Si es posible se establecerá más de un itinerario o ruta de evacuación para poder elegir aquel que permita la evacuación con más seguridad.
- ✗ Para los puntos de encuentro que se localicen fuera de los núcleos urbanos, deberá trazarse, al menos, un itinerario preferente de acceso desde el núcleo a evacuar hasta el punto de encuentro; y, al menos, una ruta de evacuación desde el punto de encuentro hacia las vías principales de comunicación para llevar a las personas evacuadas a lugares de albergue seguros del municipio o de los municipios cercanos.
- ✗ Para los puntos de encuentro que se localicen dentro de los núcleos urbanos, se trazarán itinerarios preferentes de acceso, cuando se estime que sea necesario para garantizar el acceso correcto y ordenado de la población al mismo. Tal y como se ha indicado anteriormente, se trazará, al menos, una ruta de evacuación hacia las vías principales de comunicación para llevar a las personas evacuadas a lugares de albergue seguros del municipio o de los municipios cercanos.
- ✗ Los itinerarios y las rutas de evacuación deben ser claras y conocidas por toda la población de la zona. Figurarán en la cartografía del PAM IF y en la información a difundir a la población y, en la medida de lo posible, debería señalizarse adecuadamente.
- ✗ Cuando no sea posible establecer más de un itinerario o ruta de evacuación, ni hacerlo por zonas no forestales, se elegirá aquel que ofrezca mayores garantías de seguridad a la población evacuada. Dicho hecho se hará constar en la correspondiente ficha de evacuación del núcleo y en la información a la población acerca de los riesgos y de la Operatividad del Plan.
- ✗ En el diseño de las rutas de evacuación se tendrá en cuenta el acceso de los servicios de emergencia a la zona de la emergencia

En el punto 4.5.5. *Fichas de Evacuación* figuran los datos de los diferentes puntos de encuentro (incluyendo una fotografía) y de los itinerarios y rutas de evacuación del municipio, y se incluyen en los mapas correspondientes en el anexo de cartografía.

4.5.4. Albergue de evacuados

En aquellos casos en los que durante un incendio forestal sea necesaria la evacuación parcial o total de la población del municipio, debe dirigirse a las personas evacuadas, que no tengan una alternativa habitacional adecuada, a un lugar de albergue definido mientras dure la emergencia. Por ello, de acuerdo con los que indica el PTM de emergencias del municipio, se deben definir correctamente los lugares que tendrán como objetivo de proveer de albergue a:

- ✗ personas del mismo municipio que serán albergadas en lugares no expuestos al incendio forestal
- ✗ personas de otros municipios afectados por un incendio forestal y que son albergadas en este municipio, al tratarse de lugar no afectado por la emergencia

En la elección de los lugares elegidos para el albergue de evacuados deberán tenerse en cuenta los siguientes requisitos:

- ✗ Debe ser un lugar seguro respecto a las consecuencias inmediatas del incendio forestal y respecto a otros riesgos de la zona. En la ficha correspondiente deberá indicarse si está expuesto a algún riesgo según lo indicado en el PTM.
- ✗ Debe ser de fácil acceso.
- ✗ Debe ser un edificio seguro estructuralmente y en sus condiciones de habitabilidad.
- ✗ Debe ser un edificio que proteja a las personas albergadas de las inclemencias del tiempo (no puede ser un lugar al aire libre)
- ✗ Debe disponer de luz eléctrica, agua potable y servicios sanitarios (baños). Si el lugar no dispone de duchas, los evacuados deben poder disponer de este servicio en un lugar próximo.
- ✗ Debe disponer (o en lugar próximo) de espacio para comer
- ✗ Debe disponer de espacio suficiente: 3,5 m² / persona, sin incluir las zonas comunes y la distancia mínima entre camas debe ser de 75 cm. (Estos parámetros servirán para calcular la capacidad de los espacios seleccionados como lugar de albergue, teniendo en cuenta que aquellos espacios destinados a otros usos siempre tendrán mobiliario que deberán ser recolocados y que ocupará una parte del espacio disponible).

La Unidad Básica de Albergue y Asistencia se encargará de la habilitación y gestión de los Centros de Albergue elegidos al efecto. Si los recursos locales no son suficientes para abordar dicha tarea, la Dirección del Plan solicitará al CCE Generalitat la activación de recursos dependientes de un plan de emergencia de ámbito superior para llevar a cabo dicha tarea.

A continuación, se detallan los diferentes lugares de albergue de evacuados seleccionados en el municipio, incluyendo una fotografía de cada uno de ellos. En el Anexo II figuran los datos de

contacto de la persona responsable de cada instalación y/o de la persona responsable de la apertura de la instalación para la preparación del centro de albergue.

Nombre	Dirección	Titularidad	Capacidad	¿Dispone de baños y/o duchas?	Plazas comedor	Foto	Afección DANA 2024	Nº mapa
Pabellón el Vedat	C/ Sol, 2 716513.55 , 4366817.7 6	Municipal	1.275	Sí	No		No	5.27
Pabellón Toll i l'Alberca	C/ Toll- l'Alberca Calle B 715011.62 , 4366236.4 0	Municipal	150	Sí	No		No	5.23
Polideportivo Municipal Anabel Medina	C/ l'Ermiteta, 2 716332.16 , 4367664.2 2	Municipal	475	Sí	No		No	5.27

Figura 39. Albergues. Elaboración propia.

El centro de albergue prioritario en el municipio será el Pabellón deportivo el Vedat.

4.5.5. Planes de evacuación

Para facilitar la operatividad en aquellos casos en los que, durante un incendio forestal, se ordene la evacuación parcial o total de la población de alguno de los elementos vulnerables en la zona forestal y en la interfaz urbano-forestal del municipio, a continuación, se detallan los planes de evacuación de cada uno de dichos elementos, que no dispongan de su Plan de Autoprotección propio.

En aquellos núcleos o instalaciones que dispongan de un Plan de Autoprotección propio y en los polígonos industriales que dispongan de un Plan de Emergencia de Área Industrial, se actuará de acuerdo con lo establecido en dicho plan y se incluirán en la relación del Planes de Autoprotección del Anexo IV.

Para los núcleos o instalaciones que no tienen un Plan de Autoprotección y se consideran elementos vulnerables (apartado 2.6) se han realizado Planes de Evacuación disponibles en el Anexo IX.

Planes de Evacuación	
ID	Núcleos de población
1	Urb. Moll Blanc
2	Mas de Pavia
3	Corral de Cocota
4	Urb. Font de la Teula
5	Camping La Pirámide
6	Corral dels Franxos
7	Cumbres de Calicanto
8	Barranc del Gallego
9	Casetas de la Pardala
10	L'Horteta Alta del Camp
11	Font del Sapo-Font del Polit
12	Font del Manyes
13	Manyes-Barbata
14	Corral del Manyet
15	Canyada d' Alonso i Birlet
16	Urb. Font de la Carrasquera
17	Casa Blanca
18	Canyada del Coral
19	Farjadet
20	Urb. Las Palomas
21	Urb. Tros Alt
22	Mas de Barcos
23	Urb. Monte Real
24	Morredondo
25	Monte Levante
26	Colonia de Bona Vista
27	Corral del Colero
28	Mandronyal
29	La Venteta
30	El Pantà
31	Bon Estar
32	Monte Vedat
33	Santa Apolonia (Monte Vedat)
34	Torrent
ID	Polígono Industrial
35	Mas de Judge
36	Toll i l'Alberca
ID	Instalación educativa
37	Centro privado de Educación Especial La Unión
38	Centro Privado concertado el Vedat
ID	Instalación deportiva
39	Campo de Tiro Penya Roja
40	Piscina Municipal del Vedat
41	Campo de Futbol el Atler
ID	Instalación hotelera
42	AS Hotel
ID	Instalación religiosa
43	Ermita Mas del Judge
ID	Intervención
44	Bomberos

ID	BRL
45	Els Arquets de Baix (Aqüeducte)
46	Els Arquets de Dalt (Aqüeducte)
47	Assut del Baranc de la Horteta
48	Palacete Neonazarí
49	Monasterio de la Inmaculada
50	Refugio antiaéreo urbano "Posición Pekín"
51	Pou, Motor i Bassa del Sord
ID	Área recreativa
52	Sequia de Pincaya
53	La Marxadella
54	La Canyada del Conill
55	El Pantá de Torrent
56	Arboretum de Vedat
57	La Pedrera

5. Implementación y mantenimiento de la operatividad del Plan

Para que el PAM IF sea operativo, es necesario que el personal intervintente, tenga conocimiento profundo de los mecanismos y actuaciones planificadas y asignadas. Esta fase de información y asunción de actuaciones se denomina implantación.

El ayuntamiento promoverá las actuaciones necesarias para su implantación y el mantenimiento de su operatividad. Asimismo, actualizará periódicamente el inventario de la población crítica (aquella que por sus propias características es susceptible de un mayor grado de afectación ante cualquier situación de riesgo) dado su carácter variable a nivel temporal.

A partir de la homologación del PAM IF por la Comisión de Protección Civil de la Comunitat Valenciana se iniciará la fase de implantación que se detalla a continuación, que incluye una planificación de las actividades que deban desarrollarse, tanto en lo que se refiere a dotación de infraestructuras, divulgación y simulacros, como a la actualización y revisión periódica del mismo.

5.1. Implementación

5.1.1. Verificación de la infraestructura

Previamente a la puesta en marcha del PAM IF, el ayuntamiento verificará la existencia e idoneidad de funcionalidad de las infraestructuras básicas necesarias para su funcionamiento y en especial:

- ✗ Sistemas de comunicación entre servicios
- ✗ Dotación de medios necesarios al CECOPAL
- ✗ Sistemas de avisos a la población (de acuerdo con lo indicado en el PAM IF).

La verificación de la infraestructura necesaria para la operatividad del plan será realizada por el Director del plan o, la persona en quien delegue dicha función, durante los seis meses siguientes tras la homologación del plan. En caso de encontrar deficiencias a resolver se anexarán al presente documento con las soluciones o nuevos protocolos y medios actualizados.

5.1.2. Difusión del Plan

La difusión del Plan consiste en la remisión de una copia al:

- ✗ Personal del CECOPAL (Director del Plan, Comité Asesor y Gabinete de Información) y personal del Centro de Comunicaciones.
- ✗ Personal implicado en los medios locales que participa en las Unidades Básicas del PEIF.

y la realización de reuniones informativas a fin de aclarar posibles dudas.

La remisión de aquellos apartados relevantes del Plan para el personal implicado en las Unidades Básicas se realizará por parte del Director del Plan tras la homologación del Plan, junto con la programación de una reunión informativa a fin de aclarar posibles dudas.

5.1.3. Formación y adiestramiento

Durante esta fase se desarrollarán los cursos de formación para los diferentes servicios implicados en la operatividad del plan.

Para llevar a cabo esta función se valorará la necesidad de contratar servicios externos.

5.1.4. Ejercicios y simulacros

Una vez realizadas las fases anteriores, la Dirección del Plan ordenará la realización de un simulacro de mesa y un simulacro parcial para comprobar el correcto funcionamiento de los diferentes aspectos del plan.

Dicho simulacro estará a cargo del Director del Plan, que lo realizará tras finalizar las fases de difusión y formación y adiestramiento, y consistirá en la puesta en marcha del CECOPAL y la asunción de las diferentes funciones internas del mismo.

5.1.5. Información a la población

Dentro de la fase de implantación, se seguirá una política informativa de cara a la divulgación del PAM IF a la población, a fin de facilitar la familiarización de ésta con las medidas de protección contempladas en el presente Plan.

Dicha política informativa irá orientada a dar información:

1º Sobre el riesgo de incendios forestales y la forma de actuar.

- ✗ Será una información de tipo preventivo y en la línea de conseguir una concienciación popular.
- ✗ En esta deberá informarse a la población sobre las medidas de autoprotección y forma de actuar ante un incendio forestal. Haciendo énfasis en cómo se realizarán los avisos y cuáles son los puntos de encuentro e itinerarios de evacuación en su zona.

El responsable de coordinar las campañas de información a la población será el Gabinete de Información, que lo realizará tras la verificación de los sistemas de avisos a la población (apartado 6.1.2), y fijará un calendario anual para replicar y actualizar la información.

El objetivo de esta información preventiva es conseguir una concienciación popular acerca del riesgo de incendios forestales en el municipio y la mejor manera de actuar para prevenirlos y actuar en caso de emergencia. La información se llevará a cabo de la siguiente manera:

La información preventiva deberá ejecutarse siguiendo lo estipulado en el apartado 4.5.2 “Avisos a la población” dando a conocer los puntos de encuentro y vías de evacuación y, garantizando que la información llegue a los diferentes colectivos (personas mayores, infancia, personas extranjeras, colectivos vulnerables, etc.

2º Sobre la emergencia, cuando ya se ha producido un incendio forestal:

- ✗ Cuando sea necesario actuar de forma inmediata, se transmitirá información a la población y a los medios de comunicación social, a través del Gabinete de Información adscrito al Comité de Dirección.
- ✗ La población debe recibir una información clara sobre lo que ha de hacer y evitar en todo momento las informaciones contradictorias que pudieran provocar reacciones negativas.
- ✗ Se dará información sobre:
 - Situación real del incendio en cada momento.
 - Medidas de protección.
 - Previsión sobre la evolución.

El fin de la emergencia se comunicará a la población por los medios utilizados durante la fase de emergencia.

5.2. Mantenimiento de la operatividad del plan

5.2.1 Actualización – Revisión

El ayuntamiento, a través de los Servicios Técnicos Municipales, efectuará la actualización y revisión periódica del PAM IF, para el mantenimiento de su vigencia y operatividad, incorporando al mismo cualquier modificación de personas, medios y recursos incluidos en el PAM IF.

La responsabilidad de la actualización y revisión será de la Dirección del PAM IF. Esta **actualización se llevará a cabo anualmente**.

Asimismo, se actualizará el inventario de la población crítica (aquella que por sus propias características es susceptible de un mayor grado de afectación ante cualquier situación de riesgo) dado su carácter variable a nivel temporal.

El PAM IF, en sus aspectos relativos a la descripción del riesgo de incendios forestales y a los procedimientos operativos, será **revisado de forma exhaustiva, como máximo, cada seis años**.

La Dirección del Plan valorará la conveniencia de realización de un ejercicio y/o simulacro durante esta fase. Aquellos aspectos que, tras la realización de los simulacros, se demuestren no eficaces, serán modificados, incorporándose dichas variaciones al texto del Plan.

Las modificaciones que se incorporen al PAM IF, serán comunicadas al Servicio de Planificación de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias de la Generalitat Valenciana, que es el organismo competente en materia de protección civil.

5.2.2. Formación Permanente

La formación del personal implicado, contemplada en la fase de implantación, deberá ser una labor continuada ya que se trata de un documento vivo, sujeto a constantes revisiones y actualizaciones. La responsabilidad de dicha formación recae sobre el Director del PAM IF.

Asimismo, la puesta en marcha de simulacros periódicos formará parte de dicha labor de formación permanente.

La formación permanente plan será realizado por el Director del plan o, la persona en quien delegue dicha función, que deberá definir cuáles serán las tareas formativas y el calendario para su realización.

ANEXOS:

- I. APROBACIÓN Y HOMOLOGACIÓN DEL PAM IF**
- II. DIRECTORIO Y CATÁLOGO DE MEDIOS Y RECURSOS**
- III. MEDIDAS DE AUTOPROTECCIÓN PERSONAL**
- IV. PLANES DE AUTOPROTECCIÓN POR INCENDIOS FORESTALES**
- V. CARTOGRAFÍA**
- VI. PUNTOS DE AGUA**
- VII. ELEMENTOS DE RIESGO**
- VIII. ELEMENTOS VULNERABLES**
- IX. PLANES DE EVACUACIÓN**
- X. HIDRANTES**